



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N.º. 8/2016 CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Ilma. Sra. Alcaldesa..... D^a. Emma Buj Sánchez

Sr. Primer Tte. de Alcalde D. Jesús Fuertes Jarque

Sr. Segundo Tte. Alcalde D. José Luis Torán Pons

Sra. Tercera Tte. Alcalde D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez

Sr. Cuarto Tte. Alcalde D. Juan Carlos Cruzado Punter

Sres. Concejales..... D. Javier Domingo Navarro

D. José Manuel Valmaña Villarroya

D^a. M^a Carmen Muñoz Calvo

D. José Ramón Morro García

D^a. María Covadonga Bejarano Barrena

D. José Samuel Morón Sáez

D^a. Raquel Valenzuela Suárez

D. Miguel Ángel Torres Marchán

D^a. Ana Isabel Gimeno Pérez

D. José Carlos Torralba Allué

D^a. Carmen Tortajada Andrés

D. Julio Esteban Igual

D. Joaquín Tomás Mínguez

D. Ramón Fuertes Ortiz

D^a. Loreto Camañes Edo

D. Francisco Martín Fernández

Sr. Secretario General D. Ricardo Mongay Lancina

Sra. Interventora Acctal..... D^a. Ana Ortiz Ortiz

En la Ciudad de Teruel, siendo las 10.35 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, antes de pasar a deliberar sobre los distintos asuntos incluidos en el presente orden del día, propone conste en acta, precisamente en el día de hoy, el reconocimiento a los profesionales de la Prensa de todo el mundo por su labor ya que, aunque el ejercicio de esa profesión en nuestro país se desarrolla de forma pacífica, no ocurre lo mismo en otras partes del mundo.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la referida acta.

Dictámenes de las Comisiones Informativas Municipales

Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y Administración Electrónica

II.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EXPEDIENTE N° 145/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y Modernización Administrativa, sesión de 20 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha 13 de junio de 2015, tomaron posesión los miembros de la nueva Corporación, tras la celebración de elecciones municipales el día 24 de mayo. Por tanto, se hace necesario proceder a la renovación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana, siguiendo un procedimiento democrático y representativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana.

Segundo.- Con fecha 27 de enero de 2016, se dictó Decreto por la Alcaldía Presidencia n° 185/2016, por el que se convocaron elecciones del Consejo de Participación Ciudadana, por el período que comprende desde el año 2016 hasta la celebración de nuevas elecciones municipales. Esta elecciones tenían por objeto la renovación de los miembros representantes de cada grupo de entidades asociativas: vecinos de barrio, culturales, educativas, de acción social, deportivas, empresariales y/o profesionales y recreativas y/o de juventud) y la elección de dos Alcaldes de Barrio entre los diez existentes.

En el mismo Decreto se instaba a los grupos políticos y a los Consejos sectoriales del Ayuntamiento a que propusieran sus representantes en el Consejo de Participación Ciudadana.

Dicho Decreto fue comunicado a todas las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones a la fecha de la resolución de Alcaldía citada, a los Alcaldes de Barrio así como a los grupos municipales y Departamentos encargados del impulso de los



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Consejos sectoriales del Ayuntamiento.

Tercero.- El día 17 de marzo de 2016 se celebró el proceso electoral para elección de los representantes del movimiento vecinal y de los Alcaldes de Barrio en el Consejo de Participación Ciudadana, cuya celebración y resultados se reflejan en acta que obra en el expediente.

Por lo que respecta a los representantes de los grupos municipales, han presentado escritos que obran en el expediente proponiendo sus representantes para el Consejo de Participación Ciudadana (salvo el grupo municipal de CHA que únicamente tiene un representante que se entiende propuesto).

En lo referente al Consejo Escolar municipal, celebró reunión el día 19 de abril de 2016, y en la misma acordó proponer el nombramiento como representante ante el Consejo de Participación Ciudadana de D. Manuel Martín Gómez.

En cuanto a los representantes de los Consejos sectoriales, a día de la fecha no se ha comunicado por escrito ninguna propuesta de designación de representante por el Consejo sectorial de Desarrollo Local. Con respecto al Consejo de Infancia y Adolescencia obra acta de taller celebrado en el mes de marzo en el que se efectúa propuesta de designación de representantes para el Consejo de Participación Ciudadana. Se ha incorporado copia de dicha acta al expediente.

Fundamentos de Derecho

I.- El penúltimo párrafo de artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana dice que “En cuanto a la duración del Consejo de Participación Ciudadana, será igual al de la Corporación Municipal, debiendo proceder a su renovación dentro del trimestre siguiente a la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal.”

La renovación del Consejo se ha dilatado en el tiempo por la necesidad de depurar el Registro Municipal de Asociaciones, actualizándolo y estableciendo nuevos grupos clasificatorios, lo que ha sido objeto de otro expediente administrativo (expediente n.º 965/2015).

II.- Por lo que respecta a la composición del Consejo de Participación Ciudadana, dice el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana:

"El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por los siguientes miembros:

1. Presidente: El Alcalde/sa.

2. Vicepresidente: El Concejales Delegado de Participación Ciudadana, que actuará como Presidente en caso de no asistencia del anterior.

3. Vocales:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

a) Un representante de cada grupo municipal con representación en el Pleno.

b) Un representante de las Asociaciones por cada uno de los grupos clasificatorios de entidades asociativas que se establezcan en el Registro Municipal de Asociaciones, excepto en el caso del grupo clasificatorio de las asociaciones de vecinos de barrio que tendrán dos representantes, uno por barrios urbanos y otro por barrios rurales. Los representantes serán elegidos por las propias asociaciones en el proceso electoral que convoque el Ayuntamiento conforme a lo que establece el artículo siguiente.

c) Dos representantes de los Alcaldes de barrios existentes, que serán elegidos en el proceso electoral que convoque el Ayuntamiento conforme a lo que establece el artículo siguiente.

d) Un representante de cada uno de los Consejos sectoriales.

4. Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz y sin voto”.

Como se ha indicado en los Antecedentes de Hecho, los representantes de los grupos municipales han sido propuestos por escrito, se ha celebrado proceso electoral designando representantes de los distintos grupos de asociaciones (salvo el de empresariales y/o profesionales, que no presentaron candidato) y de los Alcaldes de Barrio. Asimismo se ha hecho propuesta de designación por parte del Consejo de Infancia y Adolescencia y por parte del Consejo Escolar Municipal.

Quedaría pendiente la propuesta de representantes por el Consejo de Desarrollo Local.

A los efectos de no dilatar más la puesta en funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, se puede constituir sin los miembros indicados en el párrafo anterior, pues el Consejo de Participación Ciudadana tiene carácter de órgano colegiado y, si bien no se establece nada en el Reglamento de Participación Ciudadana respecto de esta situación concreta, sí que hay que estar a la normativa general en materia de órganos colegiados recogida en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así el artículo 26.1 de la citada Ley dice: “Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros,...”. Esta premisa estaría cumplida aunque se constituya el Consejo de Participación Ciudadana sin los representantes de los dos consejos sectoriales citados. Además si la causa de que no estén designados es que no se han podido convocar estos Consejos sectoriales, siempre cabe que posteriormente (una vez que se convoquen los Consejos sectoriales y designen representantes) se incorporen al Consejo de Participación Ciudadana, tras el correspondiente acuerdo de designación por el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

III.- En cuanto a la competencia para la adopción del acuerdo de designación de miembros del Consejo de Participación Ciudadana, hay que estar al artículo 31 del mismo Reglamento, que exige acuerdo plenario.

Por lo anterior, la Comisión Municipal Informativa de Bienestar Social, Transparencia de la Actividad Municipal y Modernización Administrativa, en votación ordinaria y por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como miembros representantes del Consejo de Participación Ciudadana a los siguientes:

- Presidente: El Alcalde/sa.
- Vicepresidente: El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se entiende ahora, tras el cambio de denominación de la Concejalía, Concejal de Gobierno Abierto. Actuará como Presidente en caso de no asistencia del anterior.
- Vocales:

a) Grupos Políticos Municipales:

Grupo municipal del PSOE:

- Titular: D^a Covadonga Bejarano Barrea
- Suplente: D^a Raquel Valenzuela Suárez

Grupo municipal Ciudadanos:

- Titular: D. Ramón Fuertes Ortiz
- Suplente: D^a Loreto Camañas Edo

Grupo municipal Ganar Teruel:

- Titular: D. José Carlos Torralba Allué
- Suplente: D^a Ana Isabel Gimeno Pérez

Grupo municipal del PAR:

- Titular: D. Joaquín Tomás Mínguez
- Suplente: D. Julio Esteban Igual

Grupo municipal de CHA:

- D. Francisco Martín Fernández

b) Representantes de las asociaciones atendiendo a su grupo de clasificación, conforme acta del resultado del proceso electoral:

Representante de las asociaciones culturales:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- Titular: D. Ricardo García Bertolín, de la Asociación Cultural "Ciudad de los Amantes".

Representante de las asociaciones educativas:

- Titular: D. Israel Forner Calvo, de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Aragón FAPAR

Representante de las asociaciones de acción social:

- Titular: D^a. M.^a Iovanka de Leonardo Catalán, de la Asociación SPA-Teruel Sociedad Protectora de Animales de Teruel Amigo Mío

Representante de las asociaciones recreativas y/o de juventud:

- Titular: D^a Eva Pilar Domene Benito, de la Asociación Nuevas Generaciones del Partido Popular.

Representante de las asociaciones de vecinos de barrio:

- Barrios rurales, titular: D^a. María Rosa Remón Esteban, por la Asociación de Vecinos de Concúd.
- Barrios urbanos, titular: D. José Polo Úbeda, por la Asociación de Vecinos San Julián.

Representante de las asociaciones deportivas:

- Titular: D^a Nuria García Vicente, por la Asociación Club Polideportivo Las Viñas.

c) Representantes de los Alcaldes de Barrio, conforme acta del resultado del proceso electoral:

- Titulares: D. Carlos Valero Santafé (Barrio de Concúd)
D^a Sonia Navarro Millán (Barrio de Villaspesa)

d) Representante de Consejos sectoriales:

Representante del Consejo municipal de Infancia y Adolescencia:

- Titular: D^a Ana Torres Vicente
- Suplente 1: Sergio Sánchez Malo
- Suplente 2: Jorge Iglesias Sanllehí

Representante del Consejo Escolar municipal

- Titular: D. Manuel Martín Gómez

Segundo. Declarar que conforme al artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana, para el caso de las asociaciones, en caso de suplencia sustituirá al titular la persona designada dentro de la propia asociación; y para el caso de Alcaldes de barrio, podrán designar ellos mismos un suplente entre los demás Alcaldes de barrio.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los miembros del Consejo de Participación



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Ciudadana designados, a efectos de que se inicien los trámites para la constitución formal de dicho Consejo.”

En este momento, la Ilma. Sra. Alcaldesa anuncia que el próximo año 2017, VIII Centenario de los Amantes, se celebrará en nuestra ciudad el encuentro de Gigantes y Cabezudos de Aragón. Con tal motivo, se estrenarán dos nuevos Gigantes, Diego e Isabel, en homenaje a nuestros amantes.

Educación, Cultura y Ocio y Deportes

III.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE TERUEL, Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE LAS SUBVENCIONES QUE REGIRÁN DICHA CELEBRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2016. EXPEDIENTE Nº 80/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, sesión de 18 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Teniendo en cuenta el informe de fiscalización favorable de las bases emitido por la Intervención General, del que se desprende lo siguiente:

“(…)

8.- *Deberá emitirse dictamen de la C.M.I. correspondiente dictaminando las bases, y declarando la utilidad pública de la celebración de las fiestas patronales de los barrios rurales y urbanos reconociendo la imposibilidad de promover concurrencia, porque todos los Barrios del municipio de Teruel tienen acceso a las precitadas subvenciones, siendo una única asociación o comisión la que puede llevar a cabo la organización de las fiestas patronales de cada Barrio, dicho dictamen deberá ser elevado al Pleno Municipal, que es el órgano competente para declarar el interés para la Entidad Local, tal como se establece en el artículo 184 letra e), del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.*

Una vez declarada la utilidad pública y reconocida la imposibilidad de promover concurrencia, se procederá a la aprobación del cuestionario adjunto.

9. *Existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 3381.48901 del Presupuesto vigente, en el importe de 16.400,00 euros”*

En base a lo expuesto con anterioridad la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Ocio y Deportes, dictamina, por unanimidad, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Primero.- Declarar la utilidad pública de la celebración de las fiestas patronales de los barrios rurales y urbanos, así como la imposibilidad de promover la concurrencia por las especiales características del objeto de la subvención, sus beneficiarios, y principalmente por las dificultades de acotarlo en un periodo de tiempo prefijado ya que las fechas de celebración de las Fiestas de los Barrios varían, los organizadores no constituyen asociaciones o comisiones permanentes y que únicamente una asociación o comisión puede llevar a cabo la organización de las fiestas patronales de cada Barrio.

Segundo.- Aprobar las bases de las subvenciones de barrios rurales y urbanos para la celebración de las fiestas patronales del año 2016.

Tercero.- Autorizar un gasto de 16.400,00 euros con destino a la subvención a otorgar para las Fiestas de los diferentes Barrios Rurales y Urbanos de la Ciudad para el año 2016, según la propuesta de la Concejal de Fiestas en el siguiente sentido:

Barrios Rurales

1º.- Bº Valdecebro.....	1.100,00 euros.
2º.- Bº Con cud.....	1.100,00 euros.
3º.- Bº Caudé.....	1.100,00 euros.
4º.- Bº Villalba Baja.....	1.100,00 euros.
5º.- Bº Tortajada.....	1.100,00 euros.
6º.- Bº Aldehuela.....	1.100,00 euros.
7º.- Bº El Campillo.....	1.100,00 euros.
8º.- Bº San Blas.....	1.100,00 euros.
9º.- Bº Villaspesa.....	1.100,00 euros
10º.- Bº Castralvo.....	1.100,00 euros.

Barrios Urbanos

1º.- Bº La Fuenfresca.....	600,00 euros.
2º.- Bº El Carmen.....	600,00 euros.
3º.- Bº El Arrabal.....	600,00 euros
4º.- Bº El Carrel.....	600,00 euros
5º.- Bº San Julián.....	600,00 euros
6º.- Bº San León.....	600,00 euros
7º.- Bº El Pilar.....	600,00 euros
8º.- Bº El Pinar.....	600,00 euros



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

9º.- Bº El Ensanche600,00 euros

Cuarto.- Únicamente podrán ser beneficiarias de las correspondientes subvenciones las Comisiones de Fiestas o Asociaciones Culturales que ejerzan las funciones de organizadores de las Fiestas Patronales de los diferentes Barrios Rurales y Urbanos. Dichas Comisiones o Asociaciones deberán tener personalidad jurídica propia y acreditar la disposición de un C.I.F. y una cuenta bancaria a nombre de dicha Comisión o Asociación, todo ello de acuerdo con las bases.

Quinto.- La justificación de dichas subvenciones deberá realizarse previamente al abono de las mismas, ajustándose a lo previsto al clausulado de las bases. Deberá acompañarse a las facturas el modelo estandarizado de justificación elaborado por la Intervención Municipal.”

Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

IV.- APROBACIÓN DE PLANO DE LA PLAZA CARLOS CASTEL PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA. EXPEDIENTE N° 472/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 18 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de referencia, en el que consta informe del Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Teruel de fecha 12 de abril de 2016, en el que se señala lo siguiente:

“ Habiendo sido recibida con fecha 25 de enero de 2016 propuesta presentada por el Técnico de la unidad de Licencias, firmada asimismo por la Ingeniero Técnico de la Unidad, y por el Intendente de la Policía Local, para que se incluya un nuevo Plano de la Plaza Carlos Castel, y que éste incorpore las mejoras propuestas en dichas ubicaciones, al efecto de proceder a su aprobación en su caso por parte del Pleno del Ayuntamiento. Se acompaña el correspondiente informe emitido por el Intendente de la Policía Local, donde pone de manifiesto que el Plano anteriormente aprobado como Anexo no obedecía a la realidad física y que las acotaciones en el respectivo plano no estaban establecidas de modo correcto.

Como quiera que en fecha 31 de julio de 2013, y en el seno del Expediente Administrativo 437/2013, se procedió a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Teruel de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública, en sustitución de la anteriormente vigente a la que deroga íntegramente.

Habida cuenta que en el artículo 18 del texto de la Ordenanza se recoge bajo el título “Condiciones de instalación en determinados ámbitos” una norma de definición para distintas ubicaciones dentro del centro histórico en espacios singulares (a saber: Plaza del Torico, Plaza



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de la Catedral, Plaza de San Juan y Paseo del Óvalo).

Como quiera que igualmente, en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza se dispone que “La modificación o adaptación de los Anexos incluidos con carácter meramente indicativo se podrá actualizar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, sin necesidad de proceder a una modificación de la presente Ordenanza, dado el carácter no normativo de estos”.

Teniendo en cuenta que en fecha 12 de abril de 2016 se recibió por parte del Arquitecto Municipal nuevo plano a escala de la Plaza Amantes para su a los efectos oportunos, para poder ser tramitada su aprobación y recogiendo la realidad física de las nuevas ubicaciones, respetando la distancia indicada en el artículo 13-c2) , que pide que “en las calles peatonales donde exista diferenciación entre calzada y acera, la colocación de las terrazas se regirá por lo dispuesto en los apartados anteriores relativo a la instalación de terrazas en aceras y calzada, siempre y cuando se deje una vía de evacuación y emergencia de un ancho mínimo de 3,5 metros”.

Como consecuencia de todo lo anteriormente señalado, y en base a lo dispuesto en la mencionada Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública, se informa favorablemente sobre la posibilidad de proceder a la aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Teruel del presente Plano de instalación de terrazas en la Plaza Carlos Castel, con carácter meramente indicativo y complementario a lo ya establecido en la misma”.

Dado que la presente incorporación del anexo no tiene trascendencia de carácter económico directo y es una mera aplicación de la Ordenanza ya existente, no suponiendo tampoco modificación o alteración de ninguna ordenanza fiscal vigente, no se considera necesario incorporar informe alguno de la Intervención Municipal.”

Visto cuanto antecede, esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el PLANO DE LA PLAZA CARLOS CASTEL SOBRE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA EN LA VÍA PÚBLICA, según la previsión de la Disposición Adicional Primera de la mencionada ordenanza, tal y como se refleja en el plano gráfico que obra en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, a el Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medioambiente y al Departamento de Desarrollo Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

V.- DELEGACIÓN A FAVOR DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE LA COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD RESPECTO AL TRAMO DE LA MURALLA QUE VA DESDE LA TORRE DE LA BOMBARDERA HASTA EL TORREÓN DEL AGUA. EXPEDIENTE Nº 454/2016.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 18 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de referencia y, conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, del tenor literal siguiente:

“Se está tramitando en la Unidad Administrativa de Patrimonio expediente administrativo en ejercicio de la potestad de investigación sobre parte de la Muralla, concretamente en el tramo que abarca desde la Torre de la Bombardera hasta el Torreón del Agua, al existir indicios que hace presumir la titularidad municipal habiendo quedado incorporado al expediente administrativo la documentación acreditativa de tales indicios.

Mediante Decreto n.º 762/2016, de 7 de abril, se procede a la incoación del expediente administrativo ordenándose la publicación del preceptivo trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, que se materializa en fecha 12 de abril de 2016. Asimismo se ha otorgado el pertinente trámites de audiencia a aquéllas personas identificadas como posibles interesados en el informe técnico obrante en el expediente administrativo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 apdo. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno entre otras competencias, la relativa a:

“j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencia plenaria”.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, atribuye este título competencial al Pleno en términos exactamente iguales.

En concordancia con dicho título competencial el artículo 52 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, establece que la resolución del procedimiento de investigación corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe del Secretario, sin que se establezca ningún quórum especial para su aprobación.

Pues bien de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley 7/1985 y del apartado 4 del artículo 29 de la Ley 7/1999, dicha competencia es delegable en ella Alcaldía y en la Junta de Gobierno Local.

La presente propuesta de delegación del ejercicio de la potestad de investigación en favor de la Alcaldía de la Corporación pretende conseguir la máxima premura en la tramitación del presente expediente de investigación, puesto que el sentido de su resolución condiciona la contratación para la ejecución del Proyecto "Rehabilitación de la muralla de Teruel (lienzo entre



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

la Torre la Bombardera y el Torreón del Agua), aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14/03/2016. Dicho Proyecto pretende financiarse con cargo al 1.5% cultural del Ministerio de Fomento - Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda - y, en consecuencia, hay que dar cumplimiento a los plazos de justificación que se determinan en la resolución de concesión.”

Visto cuanto antecede, esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Delegar en favor de la Alcaldía de la Corporación, en los términos más amplios, la competencia para el ejercicio de la potestad de investigación de la titularidad sobre el tramo de la Muralla que va desde la Torre de La Bombardera hasta el Torreón del Agua, hasta su resolución.”

VI.- DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DEL VOTO DE LA REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD LA SENDA DEL VALADÍN, SA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A 2015. EXPEDIENTE N° 485/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 18 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente de referencia, del que se deducen los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

“Antecedentes de Hecho

1º.- Con fecha 1/12/2014, la Junta General de Accionistas de la sociedad La Senda del Valadín SA, participada por este Ayuntamiento en un 80% del capital social, reunida en sesión extraordinaria acuerda la aprobación de las cuentas anuales de 2011 (reformuladas), 2012 (reformuladas) y 2013, de conformidad con los informes de auditoría.

2º En esa misma sesión extraordinaria, la Junta General de Accionistas acuerda disolver la sociedad, por haber incurrido la misma en pérdidas que han dejado reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social. Adopta además los correspondientes acuerdos de cese del Consejo de Administración y nombramiento de liquidador único. Estos acuerdos se elevan a público mediante escritura otorgada ante notario, en fecha 11/12/2014.

3º.- Con fecha 5 de junio de 2015 y la Junta General de la mercantil La Senda del Valadín SA, en liquidación, aprueba las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014, formuladas por el liquidador.

4º.- Con fecha 12 de abril de 2016 y R/E 20160004747 D. -----, en calidad de liquidador de la mercantil La Senda del Valadín SA, en liquidación, aporta las cuentas anuales



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

correspondientes al ejercicio 2015, formuladas para su aprobación por la Junta General de Accionistas.

5º Con fecha 13 de abril de 2016 se emite informe por la Intervención Municipal, obrante en el expediente administrativo, en cuyo punto sexto señala:

“Visto lo anteriormente expuesto, se considera que el sentido del voto de la representante municipal en la Junta General de La Senda del Valadín, SA, respecto a la aprobación de las cuentas del ejercicio 2015 debe de ser favorable.””

Además indica que, a 31/12/2015, no persiste la causa legal de disolución, circunstancia de la que se da cuenta en el apartado 8.2 de la memoria.

Procede por lo tanto la aprobación de las cuentas de 2015 presentadas por el liquidador de La Senda del Valadín SA.

Fundamentos de Derecho

1º.- En el caso de La Senda del Valadín, S.A., nos encontramos en una causa legal de disolución de las previstas en el artículo 363, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio.

2º.- Una vez adoptado el acuerdo de disolución por la Junta General de Accionistas el 1/12/2014, el proceso de liquidación sigue su curso en aplicación de las normas dispuestas en el Capítulo I del Título X del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de sociedades de capital, así como el Capítulo VIII del Título II del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

3º. Según el artículo 371 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, “Durante el período de liquidación se observarán las disposiciones de los estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de las juntas generales de socios, a las que darán cuenta los liquidadores de la marcha de la liquidación para que acuerden lo que convenga al interés común, y continuarán aplicándose a la sociedad las demás normas previstas en esta ley que no sean incompatibles con las establecidas en este capítulo.”

Visto cuanto antecede, esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Facultar a la representante municipal, D^a Rocío Féliz de Vargas Pérez, en la Junta General de la Senda del Valadín, S.A., para que vote favorablemente la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, de conformidad con los Estados y Cuentas presentados por el liquidador de la Sociedad.

Segundo.- Una vez aprobadas las cuentas de 2015, copia de las mismas, junto con un



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

certificado del acuerdo de aprobación, deberán remitirse a la Intervención Municipal, a efectos de su rendición a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la representante municipal en la Junta General de la Senda del Valadín, S.A., así como al liquidador, D. -----, a la sociedad municipal Urban Teruel, S.A.U. y a la Intervención Municipal.

VII.- ADJUDICACIÓN AL CÍRCULO DE RECREO TUROLENSE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL DEL CINE – TEATRO MARÍN. EXPEDIENTE N° 603/2015.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 18 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Conocida la propuesta de adjudicación que emitió la mesa de contratación constituida al efecto, con fecha 13 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente administrativo 603/2015, del que se deducen los siguientes:

Antecedentes de hecho

I.- Ha sido examinado el presente expediente tramitado para proceder a la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo especial de puesta a disposición del Cine-Teatro Marín, propiedad del Círculo de Recreo Turolense, a favor del Ayuntamiento de Teruel para su destino a la realización de actuaciones de artes escénicas y/o musicales, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2016.

II.- La oferta ha sido presentada en forma por la única entidad interesada, durante el plazo otorgado a tal efecto.

III.- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de febrero de 2016, se procede a la apertura en acto público de la oferta presentada, declarándose su admisión y solicitando los pertinentes informes técnicos en relación con la documentación técnica referente a las condiciones de ocupación -aforo- y accesibilidad, así como a las instalaciones eléctricas del inmueble.

Habiéndose indicado en los informes emitidos en atención a dicha solicitud, una serie de deficiencias, la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016, acuerda requerir a la entidad titular su subsanación mediante la aportación de documentación complementaria, amparada a tal efecto por lo dispuesto en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

IV.- En su tercera sesión la Mesa de Contratación comprueba el debido cumplimiento de dicho requerimiento en cuanto al plazo y en cuanto a su contenido, con base en los informes emitidos por los Sres. Ingenieros Municipales los días 5 y 12 de abril de 2016, formulando propuesta de adjudicación del contrato a reserva de la cumplimentación del deber referente a la aportación de la documentación administrativa prevista en la cláusula 21 del pliego de cláusulas.

Fundamentos de Derecho

I.- La Mesa de Contratación en el presente acto debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación. Con base en dicha cláusula se dispone la incorporación al contrato la nota recogida en el informe de la Sra. Ingeniero Municipal en relación con el aforo del inmueble en cuanto a la limitación a 480 ocupantes en tanto no se lleven a cabo las obras de mejora del inmueble a que ya hace referencia la cláusula 8 del propio pliego de cláusulas administrativas particulares.

II.- Se ha cumplimentado en forma y plazo por la entidad contratista, la aportación de la documentación administrativa en los términos establecidos en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Dado que en este caso el contrato tiene prevista una duración de diez años, el órgano competente para su aprobación es, de conformidad con la Disposición citada, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio. En este mismo sentido se pronuncia también el artículo 30.1.m) de la LALA.”

Por todo lo expuesto esta Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar al Círculo de Recreo Turolense el contrato administrativo especial de puesta a disposición del Cine-Teatro Marín a favor del Ayuntamiento de Teruel para la realización de artes escénicas y/o musicales, por el precio de 60.500 €/año, IVA incluido.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Segundo.- Disponer gasto por importe de 60.500 €/año, IVA incluido, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada..

Tercero.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, debiendo personarse la entidad adjudicataria, a través de sus representantes legales, cuando sea requerida a tal efecto.

Dicho documento incorporará como parte del contrato, el informe sobre condiciones de ocupación -aforo- y accesibilidad así como el informe de la Sra. Ingeniero Municipal de fecha 5 de abril de 2016, considerando como prescripción técnica la nota referente a la limitación del aforo contenido en la denominada “NOTA”.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al Departamento Municipal de Cultura para su conocimiento y efectos, facilitándoles copia del contrato tan pronto como el mismo sea suscrito por las partes contratantes.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos, en especial al objeto de que por su parte se lleven a cabo las actuaciones que procedan ante la compañía suministradora de energía eléctrica para el cambio de titularidad del contrato de suministro.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General así como del documento de formalización contractual, al objeto de que por su parte se proceda al alta del mismo en el Epígrafe 21 referente a “Derechos Reales”.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Círculo de Recreo Turolense, con advertencia de las acciones legales procedentes.

Octavo.- Disponer la publicación del presente contrato en el Portal de Transparencia de la página web municipal, así como la comunicación de esta adjudicación a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del presente contrato.”

D^a Rocío Feliz de Vargas, PP, señala que con la presente aprobación debemos felicitarnos todos los Concejales al salir adelante un expediente que ha supuesto muchas horas de trabajo. A partir de ahora, este Consistorio va a contar con un espacio que ha sido muy demandado y que



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

podrá ser subarrendado a terceros, además de servir para la celebración de los propios actos que organice el Ayuntamiento. El Círculo de Recreo Turolense es beneficiario de una subvención del FITE, con la que se acometerán obras necesarias en el teatro. Por lo tanto, aunque se firme el convenio, no se podrá disponer físicamente del local hasta que dichas obras concluyan. Hasta la fecha, esta instalación tan importante para la ciudad, ha sido infrutilizada e inactiva prácticamente. A partir de ahora, comienza una nueva etapa.

VIII.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TERUEL EN EL SENO DEL EXPEDIENTE N° 111/2015/PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 20 de abril de 2016:

“Primero.- Corregir el error material existente en el acuerdo plenario de fecha 4 de Abril de 2016 de aprobación inicial de la Modificación del PGOU de Teruel área 13.4 “La Paz” consistente en rectificar el título del acuerdo y el primer párrafo del apartado primero de la parte dispositiva del mismo, donde dice “Área 13.4.” debe decir “Área 13, subáreas 13.1, 13.3 y 13.4 “La Paz”, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos. Así quedará su redacción como sigue:

“Primero: Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en Área 13, subáreas 13.1, 13.3 y 13.4 “La Paz”, según documentación técnica redactada por el arquitecto de la Unidad Técnica de Urbanismo -----, tramitada en el seno del expediente 111/2015-PLANEAMIENTO.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), abriendo un trámite de información al público por espacio de 1 mes, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente y presentar por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Documentos que deban ser sometidos a información pública”.

El expediente podrá consultarse en el Ayuntamiento de Teruel, Área de Urbanismo, Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión, de lunes a viernes en horario de oficina.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo y a la Unidad de Licencias, a los efectos pertinentes.”

IX.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 5 EN EL ÁREA 6 DEL BARRIO DEL ARRABAL DEL PGOU DE TERUEL. PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN U.E.5 ARRABAL. EXPEDIENTE N° 813/2009-GU.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 20 de abril de 2016:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 5 en el Área 6 del Barrio del Arrabal del P.G.O.U. de Teruel, promueve Junta de Compensación U.E. nº 5 Arrabal. Expediente Nº 813/2009-GU. Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Plazo de ejecución: 4 meses.
- Plazo de garantía: 5 años conforme artículo 123 TRLUA.
- Control de calidad: se incluye anejo nº 8 con programa específico de ensayos, pruebas de servicio y comprobaciones a realizar, siendo requisito imprescindible para la recepción de la obra acreditar su ejecución y conformidad a normas.
- Presupuesto de Ejecución Material: Trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos seis euros con ochenta y un céntimos de euro (345.806,81 €). Presupuesto de Ejecución por contrata sin I.V.A.= 411.510,11 €.
- El replanteo de alineaciones y rasantes deberá realizarse conforme a las coordenadas que se indican en el plano U.01.02 Planta general. Rasantes, debiendo solicitarse la emisión de la correspondiente acta de replanteo previo al inicio de las obras conforme se establece en la ordenanza de alineaciones y rasantes. Para la emisión del acta de replanteo autorizando el inicio de la obra y la posterior supervisión de la ejecución material de las obras de urbanización deberá estar a lo que indique el Servicio de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- Trabajos previos: será necesaria la demolición, retirada y traslado de los elementos existentes que afecten al trazado de los viales y ejecución de las obras, así como de los pajares que hay en la actualidad. Previamente se procederá a la desconexión, desvío y anulación de los servicios afectados.
- Red eléctrica: las condiciones de suministro fijadas por la compañía suministradora establecen la necesidad de ejecución de un nuevo Centro de Transformación dentro de la Unidad de Ejecución, conectando mediante línea de Media Tensión enterrada con la Línea de Media Tensión existente en Calle Ollerías.

La valoración de estas actuaciones están contempladas en el proyecto de urbanización como una encomienda directa a Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal.

Señalar que se deberá tramitar el correspondiente expediente patrimonial para la cesión de un uso de este centro de transformación a la compañía suministradora del



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

servicio.

- Red de alumbrado público: para la futura conexión de la red con las Unidades de Ejecución colindante, se dejarán tubos en los límites de las mismas, para evitar futuras demoliciones innecesarias.
- Coordinación con otros organismos: El proyecto indica que se solicitó información sobre las redes existentes a las empresas Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., Gas Aragón, S.A. y Telefónica, S.A. y que las respuestas obtenidas se encuentran en el anejo nº 3.
- Garantía económica: con carácter previo a dar comienzo a las obras de urbanización, se deberá constituir a favor del municipio una garantía de su correcta ejecución, por importe del 10% del total previsto en el proyecto de urbanización.
- Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión de los técnicos municipales, debiendo poner en conocimiento de éstos el inicio de las mismas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la promotora y propietarios de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución, con indicación de las acciones legales pertinentes. Igualmente se indicará tanto la advertencia expresa de personarse y comunicar en la Unidad de Infraestructuras Municipal la fecha de inicio de las obras, con aportación, en su caso, de certificado técnico de fin de obra visado para el ejercicio de sus funciones de supervisión y recepción de infraestructuras y de urbanizaciones, como la advertencia de presentar, con carácter previo al inicio de las obras de urbanización, ante la Unidad de Planeamiento y Gestión, justificante de la garantía económica, para su incorporación al expediente.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal, dada la trascendencia presupuestaria del acuerdo adoptado.

Quinto.- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales (Infraestructuras) junto con una copia diligenciada del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel y digital. Dar traslado al delineante municipal de una copia del documento técnico aprobado definitivamente en formato digital, a efectos de su incorporación a la cartografía municipal. Dar traslado al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad de Licencias y a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo para su conocimiento y efectos, a estos últimos junto con una copia diligenciada del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel y digital.

Sexto.- Dar traslado a la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado UTE Agua y Alcantarillado de Teruel S.A. "Aguas de Teruel", del presente acuerdo para su



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

conocimiento y efectos.

Séptimo.- Notificar al promotor de la Unidad de Ejecución nº 9 del Arrabal por afectar las obras a esos terrenos colindantes.”

X.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE CRITERIO INTERPRETATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA 4.1, “JUNTO A LA PLAZA DE TOROS”. EXPEDIENTE Nº 41/1985.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 20 de abril de 2016:

“Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 11 de Enero de 2016, en el que se acordó “Resolver la contradicción existente en el Plan Especial de Reforma Interior del Área 4.1 Junto a la Plaza de Toros del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, en relación con la ordenación señalada para la manzana 9 de dicho ámbito y fijar como criterio interpretativo que dicha manzana nº 9, con tipología edificatoria CI=Cerrada Intensiva, le es de aplicación la Ordenanza nº1 Grado 3, tal como se señala en el cuadro 4.2 (ANEXO 2) de la memoria del Plan Especial de Reforma Interior del Área 4.1 Junto a la Plaza de Toros del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel”.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de las acciones legales pertinentes”.

XI.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE “ASFALTADO DE CALLES DE TERUEL, ANUALIDAD DE 2016”. PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE Nº 388/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 26 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 11 de marzo de 2016, por la Ilma. Sra. Alcaldesa, se dictó providencia ordenando la instrucción del correspondiente expediente.

II.- II.- Con fecha 11 de abril de 2016, por parte del Técnico de la Unidad de Licencias, se da traslado del informe favorable acerca de la compatibilidad con el ordenamiento urbanístico vigente.

III.- Con fecha 15 de abril de 2016, por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal, se



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

emite informe favorable.

IV.- Con fecha 25 de abril de 2016, ha sido emitido informe por la Intervención General Municipal, en el que se manifiesta que la referida obra no consta con sea denominación, pero si con el mismo importe en el vigente presupuesto.

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en su apartado segundo, señala:

“Realizada, en su caso, la correspondiente información pública, supervisado el proyecto y emitidos cuantos informes sean preceptivos o se estime conveniente solicitar para un mayor conocimiento de los factores que puedan incidir en la ejecución de las obras, el Pleno de la Corporación o su Presidente, según proceda conforme a las normas de distribución de competencias, resolverá sobre la aprobación del proyecto.”

II.- El artículo 29 de la Ley de Administración Local de Aragón, en su apartado g), señala que corresponde al Pleno aprobar los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal con fecha 25 de abril de 2016, resulta que el proyecto que nos ocupa no está previsto en el Presupuesto, por lo que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para aprobar este proyecto.

Por todo lo expuesto, la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras ordinarias correspondientes al proyecto de “Asfaltado de calles en Teruel, anualidad de 2016”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. -----, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 206.611,57 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero de Obras Públicas Municipal y al técnico redactor del proyecto al objeto de proceder al replanteo previo, de cuyo acto se redactará acta que será remitida al Negociado de Contratación, al objeto de proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía-Presidencia, Concejal Delegado de Contratación e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.”

Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad

XII.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016, REFERENTE A LA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO SITO EN CALLE SAN ESTEBAN, POR INFRACCIÓN DE LA LEY 11/2005, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LAS CORTES DE ARAGÓN, REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EXPEDIENTE N° 463/2014.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, sesión de 18 de abril de 2016.

XIII.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL PARQUE DE LOS FUEROS, QUE PASARÁ A DENOMINARSE “PARQUE DE LOS FUEROS RICARDO ECED SÁNCHEZ”. EXPEDIENTE N° 512/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, sesión de 18 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

Ricardo Eced Sánchez, fue el Primer Alcalde de Teruel, tras la restauración de la Democracia.

Accedió a la Alcaldía turolense en 1979 y permaneció durante tres legislaturas y como portavoz del Partido Aragonés en la comprendida de 2011 a 2015.

Persona clave en el proceso de la democratización del Ayuntamiento de Teruel tras asumir la alcaldía en las primeras elecciones democráticas celebradas en 1979. En aquella ocasión salió elegido concejal en representación de la Unión de Centro Democrático (UCD) hasta 1983, y volvió a ser Alcalde cuatro años después, de 1983 a 1987, en aquella ocasión encabezando una candidatura municipal independiente, formada por ciudadanos de diferentes ámbitos sociales y que recibió igualmente el respaldo de los turolenses, a pesar de no estar avalado por ninguna sigla política.

Ricardo Eced, estuvo al frente del Ayuntamiento en unos momentos muy complejos, durante la transición. En esta etapa, la ciudad tenía muchas carencias y él “supo conseguir proyectos importantes para Teruel”.

Impulsó proyectos como el Parque de los Fueros, la urbanización del Polígono de la Fuenfresca, el Palacio de Exposiciones y Congresos, la redacción del Plan General de Ordenación Urbana, las instalaciones deportivas como la piscina climatizada, pistas de atletismo, a nivel educativo trabajo para que Teruel tuviese un Centro de Educación a Distancia, la UNED,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

este centro supuso para la sociedad turolense una contribución decisiva para lograr la igual de oportunidad en el acceso a la enseñanza superior.

También el Colegio Universitario que era un patronato con el que contaba la Ciudad, fue incluido en la Universidad de Zaragoza.

Potenció el Polígono Industrial gestionando la instalación de la factoría de Ronal Ibérica que supuso para Teruel dinamizar el empleo.

Gestiona con el entonces Ministerio de Agricultura la consecución de la Denominación de Origen del jamón de Teruel, primera denominación a nivel nacional, que supondría dinamizar la ciudad y toda la provincia por el impulso que esto supondría en diferentes aspectos, granjas, mataderos, secaderos sobre todo por la proyección del producto “el Jamón de Teruel” a nivel nacional e internacional.

Modernizó la Red General de Aguas, sus instalaciones y gestión.

Transformó y dignificó la fiesta principal de la Ciudad, “La Vaquilla del Angel”, en su primera legislatura se constituye Interpeñas, se instaura la colocación del pañuelico, también el toque del campanico a las 4 de la tarde aunque este ya había sonado a las 11:15 para el rezo de la salve aumentando la duración de la fiesta.

Amante de la Música, consiguió a través de un Patronato que Teruel tuviese el Conservatorio de Música.

Potenció el Centro de Iniciativas Turísticas para dinamizar el turismo a través de los “Amantes de Teruel”.

Durante los mandatos en que Ricardo Eced estuvo al frente del Ayuntamiento se llevaron a cabo proyectos que supusieron la modernización de la ciudad, uno de ellos fue reconstruir el “, Parque de los Fueros” que había sido inaugurado poco tiempo antes y que deficiencias en su construcción supuso su total reconstrucción.

Lo que actualmente es el Parque de los Fueros, tras la contienda fue un barranco en el que se arrojaba los escombros de la Ciudad , el desarrollo del primer Ensanche y la construcción del Hospital General “Obispo Polanco” fue lo que impulso construir el parque cuyo proyecto fracaso debido al hundimiento de tierras.

Para Ricardo Eced este fue uno de sus primeros proyectos que asumiría hasta y configuraría con el aspecto actual.

Retirado de la política activa desde poco tiempo después de haber sido Alcalde por el PAR entre los años 1991 y 1995. Con posterioridad ocupó durante un tiempo el cargo de Director General de Producción, Industrialización y Comercialización ----agraria del Gobierno



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de Aragón, regresando poco después a su puesto de funcionario como Ingeniero Técnico Agrícola y de Concentración Parcelaria.

Cuando el PAR le propuso volver a encabezar la lista al Ayuntamiento de Teruel en el año 2011, Ricardo Eced reconoció que desde mediados de los años 90 estaba desligado completamente de la actividad política, decía que había tenido “la suerte” de volver a optar a la Alcaldía.

En la pasada legislatura coincidió con la celebración del acto institucional de los 35 años de ayuntamientos democráticos, motivo por el que se hizo un homenaje a los alcaldes y a todos los miembros de las diferentes Corporaciones Municipales de esta Institución, siendo él el que más tiempo había estado al frente de la Alcaldía.

En aquel acto, Ricardo Eced puso énfasis en el cambio que a lo largo de tres décadas y media había experimentado la ciudad de Teruel. Todo ello labor de todas las corporaciones democráticas que habían gobernado la ciudad desde que él asumiera el primer ayuntamiento de la democracia en 1979.

A la vista de lo expuesto y por ser Ricardo Eced Sánchez uno de los Alcaldes emblemáticos de la Ciudad, y en reconocimiento a su dedicación y gestión, la C.M.I. de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, dictamina por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Cambiar el nombre del Parque de los Fueros de la Ciudad de Teruel, que a partir de ahora pasará a llamarse “Parque de los Fueros Ricardo Eced Sánchez”.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, después de ensalzar las virtudes que concurren en el que fuera primer alcalde democrático de nuestra ciudad, hombre de gran talante, amigo del diálogo y consenso, anuncia que la presente denominación se plasmará en la colocación de un monolito conmemorativo en el referido Parque, en acto público al que será invitada la Corporación.

Propuestas de Resolución

XIV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE RADARES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, señala que lo que se pretende al presentar esta Propuesta de Resolución es mejorar en nuestra ciudad en materia de seguridad vial. Es conocido por todos que, en algunas vías públicas, como pueden ser la Carretera de Alcañiz, Avda. Sagunto, Vía Perimetral, etc..., en ocasiones, se circula a mayor velocidad de la permitida. Aunque la Policía Local persigue estas conductas, es evidente que las fuerzas de seguridad no pueden estar en todas partes. Hace años estuvo funcionando un radar móvil que, hoy, no sabemos que ha pasado con él. De todos modos, considera que los radares fijos son más útiles y



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

más disuasorios. En la Propuesta no se establece la ubicación de los mismos que podría ser objeto de un estudio general.

D. Paco Martín, CHA, indica que va a votar a favor de la aprobación del presente asunto ya que considera de suma importancia los temas de educación vial y de seguridad. En cuanto a su ubicación, se muestra partidario de que sea una Comisión la que, a la vista de los correspondientes informes, señale su establecimiento. De todos modos advierte que, si se quiere que el tráfico de la Carretera de Alcañiz, Ronda de Ambeles y Dámaso Torán, se traslade a la Vía Perimetral, habrá que tener mucho cuidado en no poner muchas limitaciones al uso rodado de la referida Vía.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, indica que, en parte, se muestra de acuerdo con la presente Propuesta, no lo están en el entendimiento de que la instalación de los radares fijos no supone una medida educativa. Por otro lado, la finalidad de la Vía Perimetral es agilizar el tráfico que circula por la Carretera de Alcañiz y Rondas. El hecho de que unos pocos automovilistas sobrepasen los límites de velocidad permitidos en las vías públicas, no quiere decir que todos lo hagan. Con la instalación de los radares fijos, observa un afán tan solo recaudatorio. Por lo tanto, anuncia su voto en contra y ruega al Equipo de Gobierno que ordene poner en marcha el radar móvil.

D. Julio Esteban, PAR, después de manifestar que le gustaría se le enviara una copia de la Memoria de la Policía Local correspondiente a 2015, que fue presentada hace unos días, anuncia su voto en contra a la presente aprobación. Cuando se abrió al tráfico la vía perimetral, él era Concejal de Tráfico. La velocidad estaba limitada a 50 Km/h y posteriormente se subió a 70 km/h para facilitar el tráfico lento en las vías periféricas. Existen en nuestra ciudad, zonas concretas donde se sabe que, en muchas ocasiones, se circula a mayor velocidad de la permitida, es en ellas donde hay que incrementar la vigilancia. Con la colocación de radares fijos, lo único que se va a conseguir es aumentar la recaudación municipal y una menor utilización de la Vía Perimetral si se instalan en ella. Por otro lado, estamos hablando de la seguridad de las vías públicas de la ciudad y nos estamos olvidando de los Barrios Rurales.

D. José Ramón Morro, PSOE, propone la retirada de esta Propuesta y que se estudie en la CMI de Movilidad, en el marco del Plan Sostenible de Movilidad de la Ciudad. Por lo que se refiere a los radares fijos, su Grupo no es muy partidario de ellos. Insiste en la conveniencia de que se estudie este asunto en la CMI de Movilidad y se analicen propuestas alternativas.

D. Jesús Fuertes, PP, señala que la ciudad de Teruel no tiene un problema grave por lo que se refiere a excesos de velocidad generalizados. Si que existe algún punto concreto donde se celebran “carreras” que deberían ser objeto de un mayor control policial. En el casco urbano, el nivel de siniestralidad es bastante bajo. Por otro lado, se ha estado interesando por los radares fijos y, el más barato, puede costar unos 68.000 euros. Por lo tanto, se muestran partidarios de la colocación de un radar móvil en alguna zona conflictiva de la ciudad, pero fijo no.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, muestra su conformidad a que este asunto pase a la



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Comisión Informativa y, además, solicita copia de la Memoria de la Policía Local a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

El Ayuntamiento Pleno, acordó la retirada del presente asunto del orden del día, y su remisión a la CMI de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad para su estudio detallado. El tenor literal de la propuesta es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

Desde Ganar Teruel apoyamos la decisión de reducir el límite de velocidad en la Vía Perimetral para mejorar la seguridad. No obstante, nos parece una medida insuficiente. Si bien la mayoría de los conductores respetan las normas de circulación, existe una minoría que no lo hace. No es raro verlos circulando a velocidades muy superiores a 70, y no sólo en la Perimetral sino por otras calles como la Avenida de Sagunto o la Carretera de Alcañiz. Es más, en ocasiones se dedican a hacer carreras, en coche o en moto, por las vías urbanas. Estamos hablando de infractores que ponen en riesgo la seguridad de las demás personas, y a éstos les va a dar lo mismo que se reduzca el límite de 70 a 50 en la Perimetral o de 50 a 30 en el resto de la ciudad, su límite seguirá siendo el máximo que puedan alcanzar.

Estamos seguros de que la Policía Municipal persigue con contundencia estas conductas, pero es evidente que las fuerzas de seguridad no pueden estar en todas partes. Hace unos años estuvo funcionando puntualmente en Teruel un radar móvil de la DGT. Desconocemos qué ha pasado con él. En cualquier caso, desde Ganar Teruel pensamos que la medida más efectiva sería la instalación de radares fijos. Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Teruel realizará un estudio para la instalación de radares fijos de velocidad en las principales vías de la ciudad, empezando por la Perimetral.”

XV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD.

D. José Ramón Morro, PSOE, hace referencia a la presente Propuesta, presentada al objeto de que se tome conciencia de que el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, no es tan inocuo como se intenta hacer ver.

D. Paco Martín, CHA, señala que su Grupo siempre se ha mostrado a favor de la universalidad del sistema general de salud y está a favor de la derogación del aludido Real Decreto Ley. No obstante, no está convencido del resultado de esta solicitud de derogación, que se hace a un gobierno en funciones.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, considera que para su Grupo representa una prioridad la recuperación de la universalidad de un sistema de salud de calidad y gratuito. Defienden un amplio marco de descentralización y considera que en el aludido Real Decreto Ley se aplican recortes disfrazados de reforma sanitaria. Ciudadanos va a apoyar la Propuesta. El Sistema General de la Salud debe ser financiado exclusivamente con impuestos y desde Ciudadanos se exige responsabilidad en las cuentas públicas con preferencia en la Sanidad, Educación y Servicios Sociales.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, anuncia el voto a favor de su Grupo en el presente asunto. La universalidad de la salud pública ha sido una de las mayores grandezas de nuestro País. Si no existe una atención generalizada es más fácil que, por ejemplo, las enfermedades se propaguen. Con la aplicación de esta disposición legal ocurre que, si te vas fuera pierdes el derecho como beneficiario de la sanidad pública. Aboga por que, a partir de ahora, estas circunstancias, no se produzcan.

D. Jesús Fuertes, PP, manifiesta que la universalidad de la sanidad pública sigue existiendo. Todos los ciudadanos tienen derecho a la sanidad. El Real Decreto Ley 16/2012 va más allá. Por ejemplo, todos los mayores de 26 años, tienen derecho a la cobertura sanitaria. Los españoles residentes en el extranjero se limita su residencia a 90 días. En este tiempo, o se encuentra trabajo en el exterior, en cuyo caso será el correspondiente país el que se encargue de atender su sanidad o se vuelve a España donde cuenta con dicha atención. Por otro lado, hay que decir que, en la actualidad, 45.000 aragoneses no pagan farmacia. El Real Decreto Ley 16/2012 contempla más aspectos que a los que se ha hecho referencia en esta sesión.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 13 votos a favor (PSOE, Ganar Teruel, PAR, Ciudadanos, CHA), y 8 votos en contra (PP) aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud.

El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo .

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

«Derogar el Real Decreto-Ley 16/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización».”

XVI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN.

D. José Ramón Morro, PSOE, hace referencia a la presente Propuesta que insta al Gobierno de la Nación a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

D. Paco Martín, CHA, señala que el carbón es un tema redundante. Se muestra de acuerdo con la presente Propuesta pero considera que el problema va a ser que esta solicitud va a llegar en un momento en que nos encontramos con un gobierno en funciones.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, indica que en la Propuesta se insta al Gobierno de España... y, en estos momentos, no tenemos gobierno. Del tema del carbón dependen muchos trabajadores. El sector de la minería desde el año 1992, ha recibido 22 millones en ayudas. Los trabajadores han pasado de 62.000 a 3.000 y de 221 empresas, se ha llegado a 15 en 2013. Con esta Propuesta da la sensación de que el Partido Socialista pretende ayudar a esas 15 empresas. El sector minero, en la actualidad, se encuentra en crisis. Por otro lado, no ve en la Propuesta un estudio de lo que supondría el coste de esta medida y a cuantas empresas beneficiaría. Hay que favorecer el sector industrial del País, pero en otra dirección, por lo tanto, su Grupo se va a abstener.

D. Julio Esteban manifiesta que el PAR comparte la importancia de este asunto, sobre todo, por lo que afecta a las comarcas mineras. Van a votar a favor de la Propuesta ya que consideran que todo lo que sea bonificar el carbón, va a proteger la producción nacional y el empleo en las cuencas mineras. Que lo que tenemos en Aragón sea mas competitivo.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, que lo que en la actualidad existe es una situación de descompensación. El carbón es fundamental en esta térmica. Va a apoyar la Propuesta.

D. Jesús Fuertes, PP, es así mismo conocedor de la importancia que tiene el carbón en nuestra provincia y, sobre este particular, algo está haciendo el Gobierno. Precisamente, el pasado viernes, entre otros asuntos, acordó incentivar la producción del carbón autóctono.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 19 votos a favor (PSOE, PP, Ganar Teruel, PAR, CHA) y 2 abstenciones (Ciudadanos), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

La producción de carbón en España, y en Europa en general, tiene que atenerse a una serie de exigencias medioambientales rigurosas y mucho más exigentes que las aplicables en los



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

países extractores de fuera de la Unión Europea (Colombia, Sudáfrica, Rusia, Ucrania o Indonesia). Esta diferencia provoca un grave problema de competencia en precio (dumping medioambiental), ya que las empresas extranjeras gastan menos que las europeas por su escasa normativa relativa a la protección del medio ambiente.

Estas diferencias entre el carbón europeo y el carbón importado fueron puestas de manifiesto por el Parlamento Europeo en 2012. Este órgano aprobó una resolución en la que solicitaba a la Comisión Europea que estableciera una etiqueta de calidad para los productos de la minería extraídos de acuerdo con normas sociales, laborales, ambientales y de seguridad mínimas.

Esta iniciativa se basa en la resolución del Parlamento Europeo que trata de hacer competitivo el carbón nacional y consiste en aplicar una bonificación tributaria al carbón que cumpla con requisitos medioambientales y de mantenimiento de puestos de trabajo.

Desde el 1 de enero de 2013 se aplica en España el Impuesto Especial sobre el Carbón, que grava al mismo tipo el carbón comunitario y el carbón extracomunitario. La propuesta consiste en bonificar el impuesto al carbón producido por empresas que cumplan requisitos medioambientales.

El impuesto especial al carbón tuvo una exención total para los carbones utilizados para generación térmica hasta 31 de diciembre de 2012, y comienza a aplicarse a partir de 1 de enero de 2013, tras la publicación de la Ley 15/2012 de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética. El impuesto, de 0,65 euros por Gigajulio, supone para la tipología de carbones que se extrae en Teruel entre 12 y 14 euros por tonelada. Con la bonificación que se propone del 80%, la medida implicaría que las mineras pudieran ofertar nuestro carbón a las centrales térmicas a un precio inferior al actual, entre 10 y 11 euros menos. Estimamos, y así nos lo confirma Carbunión, que esto supondrá una mejora sustancial para la competitividad del carbón de Teruel respecto al importado. Esta rebaja, unida a los ajustes de costes llevados ya a cabo por parte de las empresas mineras, supondría que nuestro carbón volviese a ser atractivo en precio y, por tanto, más competitivo para las centrales térmicas que el mineral de importación.

Estos requisitos medioambientales consisten en que las empresas extractoras de carbón se encuentren sometidas a la normativa europea que regula aspectos como la evaluación medioambiental de las minas y la gestión de los residuos. Para evitar que la bonificación sea contraria a los compromisos de la Unión Europea con el resto de países del mundo en materia de libre comercio, se prevé que las empresas situadas fuera de Europa puedan aplicarse la bonificación, siempre que demuestren que están sujetas a una normativa medioambiental similar a la europea. La propuesta prevé que la bonificación se aplique con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en que cambiará de forma sustancial el marco legal aplicable a la minería del carbón. Por otro lado, la situación en la que se encuentran en estos momentos las explotaciones de carbón hace que sea conveniente que la medida sea aplicable cuanto antes dada la situación del sector.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

La puesta en marcha de la bonificación servirá para garantizar los puestos de trabajo de las personas empleadas en las empresas mineras y también en las empresas auxiliares de la minería. El carbón nacional será competitivo en precio con el carbón importado, por lo que se reactivará la demanda, ya que las empresas que gestionan centrales eléctricas comprarán este carbón nacional.

A su vez, la medida no provocará incrementos en el coste del combustible que adquieren las centrales eléctricas. Como consecuencia, no se incrementará el precio de la electricidad que pagamos todos los consumidores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Teruel somete a votación la siguiente MOCIÓN:

“El Ayuntamiento de Teruel insta al Gobierno de España a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de establecer, con carácter transitorio y sin menoscabo del cumplimiento de la normativa europea vigente, una bonificación en el tipo previsto en el Epígrafe 1.2: Carbón destinado a otros usos del artículo 84.1 en las ventas o entregas de carbón realizadas por los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 81.1, cuando estos sujetos pasivos se encuentren sujetos a las obligaciones derivadas de las Directivas 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y 2006/21/CE, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, o normativa que garantice un nivel de protección medioambiental equivalente en el caso de los sujetos pasivos que residan fuera de la Unión Europea, respecto del carbón cuya venta o entrega se bonifique.”

XVII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS, REFERENTE AL ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE INSTALACIÓN DE UN CAMPING EN LAS PARCELAS 18 Y 19 DEL POLÍGONO 21, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

D. Julio Esteban, PAR, señala que con la presentación de la referida Propuesta, lo que se pretende es añadir un recurso más de tipo turístico a nuestra ciudad. La ubicación prevista para la realización del camping sería en terrenos de propiedad municipal, próximos a la ciudad, con una extensión aproximada de 60 Has. Y con facilidad de conexión a los servicios públicos de agua potable, luz y saneamiento. Con esta instalación se fortalecería el turismo y se daría más vida a Fuente Cerrada. En cuanto a su posible gestión, se podrían estudiar estas fórmulas y resolver sobre la más conveniente a los intereses municipales:

- a) Redacción de proyecto, ejecución y explotación a cargo del Ayuntamiento.
- b) Ejecución a cargo del Ayuntamiento y contratación de la explotación.
- c) Redacción de proyecto, ejecución y explotación mediante adjudicación del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Paco Martín, CHA, indica que se muestra a favor de la referida Propuesta aunque considera que a la hora de realizar el estudio correspondiente, se podría ver si existen otras zonas aparte de ésta, donde se pudiera ubicar el camping.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, se muestra a favor de la Propuesta e indica que debería emitirse informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales sobre la idoneidad del lugar elegido para su ubicación.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, apunta asimismo esta conveniencia y, además, indica que la futura instalación de un camping no debe solapar el establecimiento de una zona destinada al estacionamiento de autocaravanas que se aprobó por este Pleno. Las dos actuaciones pueden y deben ser complementarias.

D. José Ramón Morro, PSOE, se muestra a favor de la Propuesta y felicita al PAR por la forma en la que se ha presentado y su contenido estudiado tan ampliamente.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa señala que el PP va a votar a favor ya que este es un asunto que se encontraba dentro del programa electoral de su Partido. Teruel es una ciudad turística y debe contar con el mayor número de instalaciones posibles para atender el turismo

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La actividad turística es uno de los pilares básicos de nuestra economía, que más está contribuyendo a la recuperación económica y a la creación de empleo.

Nuestro objetivo no tiene que ser otro que ocupar una posición de liderazgo en el ranking de destinos turísticos de interior, tanto en visitantes como en ingresos generados.

Consolidar las líneas tradicionales de visitantes y buscar nuevas vías deben ser dos objetivos que permitan diversificar y desestacionalizar nuestro turismo.

En nuestro programa electoral (elecciones municipales 2015) ya hicimos hincapié que nuestra ciudad tiene mucho recorrido turístico sin explotar coordinando el sector público y el privado para convertirla en referente de turismo interior.

La construcción de un camping en las proximidades de la ciudad nos daría la posibilidad de ofertar nuestra marca Teruel a un público distinto (turismo integral). Un recurso turístico que en estos momentos no tenemos.

Con este tipo de alojamiento al aire libre llegaríamos a un mayor número de turistas potenciales de perfil bien distinto como los que deciden apostar por el camping dando respuesta a sus necesidades con la organización programada de visitas por la naturaleza (rafting, senderismo, bicicleta ...).



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Una de las posibilidades para la realización del camping es frente a la Hípica, Polígono 21, parcelas 18 y 19 que reúne varias condiciones importantes:

- Amplia superficie.
- Terrenos municipales.
- Cercanía a la ciudad.
- Facilidad de los servicios de agua potable, luz y saneamiento.
- Declaración de impacto ambiental.
- Facilidad de elaborar un Plan de autoprotección, que comprenda un plan de emergencia para la evacuación de las instalaciones.

Con esta instalación en este lugar, además, conseguiríamos revalorizar el espacio de Fuentecerrada, el Parque de las Arcillas, etc., convirtiéndose, incluso, en destino de fin de semana.

También somos conscientes de las dificultades económicas del Ayuntamiento para asumir la construcción, en estos momentos, de un camping con la categoría que se merece nuestra ciudad, con cargo al presupuesto municipal. Por ello, sería conveniente que se estudiará las distintas formulas de ejecución y de explotación o gestión del servicio de manera que no suponga un gasto al ayuntamiento de Teruel.

En base a lo anteriormente expuesto,

PROPONEMOS

1. Estudio por los servicios técnicos la posibilidad técnica y urbanística de la ejecución en el Polígono 21, parcelas 18 y 19 (Pinar Grande) de un camping (Se adjunta plano).

2. Estudio de la forma de ejecución y explotación del servicio que fuese más ventajosa para el Ayuntamiento.”

Propuestas de Resolución

XVIII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA NO DUPLICIDAD DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HUESCA, TERUEL Y LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA.

D. José Ramón Morro, PSOE, hace referencia a la presente Propuesta indicando que lo que se trae a aprobación es el refrendo de lo que se acordó en este mismo Órgano, el año pasado.

D. Paco Martín, CHA, señala que este asunto se repite desde hace muchos años. Cuando se creó la Universidad de San Jorge, ya preveía que se iban a producir estas duplicidades. Va a



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

apoyar la Propuesta con la idea de que se vuelva a debatir sobre este tema.

D^a Loreto Camañes, Ciudadanos, indica que a su Grupo le gusta mostrarse cauto en los asuntos en los que existe un proceso judicial abierto. El Gobierno de Aragón es el que tiene competencias y el que debe trabajar en potenciar la competitividad y excelencia de las Universidades de Zaragoza, Huesca y Teruel. La DGA es la que debe poner todo su empeño en que de nuestra Universidad Pública Aragonesa salgan titulados que sean los mejor preparados. De todos modos, la última palabra sobre este asunto, la va a tener la justicia.

D. Julio Esteban, PAR, anuncia su voto a favor de la aprobación del presente asunto, aunque muestra su preocupación al considerar que el acuerdo de 27 de octubre de 2015, de la DGA, podría ser inconstitucional. De todos modos considera que la universidad pública y la privada, no tienen por que ser incompatibles.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la aprobación de este asunto y considera que la Universidad San Jorge no se debería haber creado nunca. Nuestra apuesta debe ser en contra de las duplicidades y debemos seguir luchando por nuestro Campus desde el equilibrio territorial.

D. Jesús Fuertes, PP, indica que su Grupo siempre se ha mostrado en contra de las duplicidades. De todos modos, en este asunto, tendremos que esperar hasta que se resuelva el recurso.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que vivimos en un mundo competitivo y este Ayuntamiento ha mantenido siempre la unanimidad en la defensa de su Campus Universitario.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 14 de junio de 2005, se aprobó la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA). En su artículo 4, dedicado a exponer los “Principios y objetivos del sistema universitario de Aragón”, se recoge uno de vital importancia: la consideración de las universidades como elemento vertebrador del territorio y como instituciones al servicio de la sociedad y de la mejora de su estado cultural, social y económico, teniendo en cuenta el principio de la sostenibilidad.

Asimismo el artículo 5 de la citada Ley no sólo establece que la aprobación de la programación universitaria corresponde al Gobierno de Aragón y su desarrollo y ejecución al Departamento correspondiente, sino que además regula que esa programación universitaria debe tener en cuenta tanto el grado de demanda de los diferentes estudios y las necesidades de la sociedad en materia de educación universitaria como el necesario equilibrio territorial, atendiendo al uso eficiente de los medios materiales y de los recursos humanos del sistema



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

universitario en Aragón así como a sus costes económicos y a su financiación.

En virtud de todo lo anterior, el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, ha establecido los principios y requisitos que deben guiar la programación universitaria para el período 2016-2019. En ella se establece la prohibición de duplicidad con los grados existentes en los centros universitarios de Huesca, Teruel y La Almunia de Doña Godina. De este modo no solo se cumple de manera razonable con los principios establecidos en la LOSUA, sino que además se recupera una regulación protectora ya existente en anteriores programaciones universitarias.

Tras conocerse que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, el 20 de enero de 2016, acordó la interposición de recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de 27 de octubre de 2015 del Gobierno de Aragón y la solicitud de medidas cautelares ante la denuncia interpuesta por una universidad privada el 4 de diciembre de 2015 por entender que la letra a) del apartado tercero del referido Acuerdo vulnera los derechos e intereses legítimos de la universidad privada denunciante al establecer que "...la implantación de nuevas enseñanzas universitarias en Aragón, deberá evitar la duplicidad con las enseñanzas existentes en los centros universitarios de Huesca, Teruel y La Almunia de Doña Godina".

Habiendo sido admitido a trámite el 22 de febrero de 2016 la interposición del recurso contencioso administrativo señalado.

Considerando que de anularse esta disposición del Acuerdo de 27 de octubre de 2015 del Gobierno de Aragón, desvertebraría y desequilibraría todavía más el territorio aragonés, enfrentando a sus ciudadanos (educación pública y privada), haciendo lo contrario a lo que dispone el art. 4.1.d de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, que establece como principio rector "La consideración de las universidades como elemento vertebrador del territorio y como instituciones al servicio de la sociedad y de la mejora de su estado cultural, social y económico, teniendo en cuenta el principio de la sostenibilidad".

Considerando, además, que no guarda proporcionalidad priorizar el atender la "queja" de un operador económico –la universidad privada- ante sus expectativas de beneficio económico con desvertebrar y desequilibrar un territorio como el de Aragón en materia educativa universitaria.

Considerando además que de forma reiterada y reciente durante el año 2015 el Patronato Pro Estudios Universitarios de Teruel (del que forman parte tanto los agentes políticos, como los sociales, sindicales y empresariales de la provincia de Teruel) ha manifestado su total unanimidad y contundencia en la defensa del criterio sujeto ahora a recurso.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Teruel somete a votación la siguiente PROPOSICIÓN para ser aprobada:

- A) Instar al Gobierno de Aragón a que:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- a) Garantice el cumplimiento del principio de armonización de las enseñanzas entre centros, campus y universidades tanto para preservar y favorecer el equilibrio y la vertebración territorial en Aragón como para respetar la obligación legal de igualdad de oportunidades para todos los aragoneses en el ámbito de la enseñanza universitaria.
- b) Mantenga, por todos los medios a su alcance, dentro de la Programación Universitaria 2016-2019 el criterio de “no duplicidad con los estudios existentes en los centros universitarios de Huesca, Teruel y La Almunia de Doña Godina”, como expresión concreta, ya que de anularse los principios de igualdad y vertebración quedarían mermados en su aplicación práctica.
- c) Teniendo en cuenta además las características de nuestro territorio, con una capital que concentra buena parte de la población, trabaje a favor de los campus de Huesca, Teruel y La Almunia, y tome medidas a favor de la potenciación de los mismos atendiendo a sus singularidades territoriales.

B) Instar al Consejo para la Unidad del Mercado a que:

Además, este Grupo Provincial Socialista en el Ayuntamiento de Teruel considera que debe instarse al CONSEJO PARA LA UNIDAD DEL MERCADO, adscrito al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD a que retire el recurso contencioso-administrativo interpuesto atendiendo a las razones de necesidad de implantación de estudios duplicados en la comunidad autónoma de Aragón y la proporcionalidad de la queja del operador económico en relación con un bien mayor como lo es la vertebración del territorio aragonés en gran parte despoblado, todo ello a la luz de lo establecido en los arts. 5 y 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (BOE del 10).

XIX.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS, REFERENTE A LA GARANTIZACIÓN DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO A LAS MUJERES DE ARAGÓN POR PARTE DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL.

D. Julio Esteban, PAR, da cuenta de la referida Propuesta que fue presentada en el Ayuntamiento antes de conocer el anuncio por el que se convocaba el concurso para la asesoría jurídica y atención inmediata a las mujeres víctimas de violencia. Por lo tanto, mantienen la parte 1ª de la propuesta y retiran el punto segundo.

D. Paco Martín, CHA, anuncia que va a apoyar la Propuesta. Hace 20 años el Partido Socialista instauró el Servicio de Asesoramiento Jurídico y hoy no está, al parecer, por alguna



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

dificultad de tipo técnico, exclusivamente.

D^a Loreto Camañes, Ciudadanos pone de manifiesto, así mismo, que su voto va a ser a favor de la aprobación de este asunto. La cifra de las mujeres objeto de violencia machista sigue siendo dramática y una privatización de la asistencia de justicia gratuita supondría una merma en la atención de dicho colectivo.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, se pregunta cual ha podido ser la razón para que algo que funcionaba bien, dejara de prestarse. Da la impresión de que en nuestro País, lo único que se privatiza es lo que resulta rentable.

D. José Ramón Morro, PSOE, indica que su Grupo se muestra contrario de cualquier norma que vaya en contra de los derechos de la mujer. Dicho esto quiere hacer constar que el Consejo Aragonés de Abogados se iba a reunir con el Instituto Aragonés de la Mujer y, hasta la fecha, que le conste, la DGA no ha tenido conocimiento del resultado de esa posible reunión. A su modo de ver, con la disposición de 17 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, se trata de regularizar una situación de un contrato que debería formalizarse por el sistema de libre concurrencia.

D^a Rocío Feliz de Vargas, PP, señala que lo que se ha sacado a contratación es el asesoramiento que el IAM prestaba hasta ahora a través de los distintos Colegios de Abogados. El Colegio de Aragón no está de acuerdo con que esta contratación de servicios se eternice en el tiempo. Atendiendo al buen servicio de dicho Colegio Profesional considera que debe apoyarse la Propuesta presentada por el PAR.

El Grupo Político Municipal del PAR, en su exposición de la propuesta, acuerda retirar de la redacción original de la misma el apartado segundo de su parte dispositiva.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 16 votos a favor (PP, Ganar Teruel, PAR, Ciudadanos, CHA) y 5 votos en contra (PSOE), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cruda realidad de la violencia que se ejerce contra las mujeres ha tenido un efecto directo en las instituciones y organismos que trabajan en esta materia y que se ha materializado en el compromiso sin fracturas para solucionar este gran problema de la sociedad española.

Y si hay violencia hacia la mujer y sigue habiendo asesinatos contra ellas es porque la igualdad efectiva entre mujeres y hombres dista aún mucho de conseguirse. Una igualdad que está recogida como un derecho constitucional.

Es evidente el avance que se ha conseguido en los últimos 15 años en cuanto al incremento de recursos para compartir esas desigualdades y hacer frente con mayor



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

contundencia a la lacra de la violencia que se ejerce contra las mujeres, pero es evidente también que, si sigue habiendo desigualdad y se siguen cometiendo agresiones e, incluso, asesinatos, los recursos a disposición de las mujeres tienen que mejorar a incrementar.

Las cifras que se obtienen son realmente dramáticas. El año 2015 se saldó con 56 mujeres víctimas de violencia machista en España, una de ellas aragonesa. Se han recibido en el último año 3.140 llamadas al teléfono 24 horas, 1.017 mujeres han sido atendidas en el turno de guardia por violencia de género, 1.809 en la asesoría jurídica psicológica, 174 denuncias fueron presentadas en Aragón, 389 órdenes de protección concedidas, 179 mujeres cuentan en Aragón con dispositivo de alarma y 183 mujeres y 154 menores han pasado por las distintas modalidades de alojamientos en casos de acogida, centros de emergencia o pisos tutelados.

En Aragón hemos sido pioneros en la puesta de recursos de protección a las víctimas; Asesoría jurídica y Turno de Guardia jurídico, Turno de oficio de asistencia social, apertura de las primeras Casas de Acogida y Centros de emergencias, Protocolos de actuación de profesionales que trabajaban en el ámbito de la violencia de género, formación a abogados, trabajadores sociales, sanitarios, policías, guardia civiles, psicólogos, teléfono gratuito 24 horas, Programa "Espacio" o el dispositivo de alarma.

Uno de los primeros recursos en implantarse fue el servicio gratuito a las mujeres, consistente en asesorías jurídicas, charlas a mujeres y la asistencia letrada en los procedimientos judiciales que pudieran ejercer contra sus maltratadores. Este servicio lo impulsaron las propias abogadas, preocupadas por cómo la sociedad daba la espalda a las mujeres y cómo las mujeres maltratadas volvían al ámbito doméstico por no resolver sus carencias y protección en las distintas administraciones por las que pasaban.

Ese recurso fue mejorando con formación especializada y creación de trabajo coordinado en red con otros profesionales del ámbito social, judicial, policial y sanitario. Todas las mujeres víctimas de violencia, agresión sexual, violación, trata o explotación sexual, mutilación genital femenina, Contaban de manera gratuita con un letrado/a especialista, formado y respaldado por una entidad sin ánimo de lucro y bajo un control deontológico como es un Colegio de Abogados.

A pesar de la crisis económica, y de la escasez presupuestaria, aún con mermas, se renovó la confianza con los Colegios de Abogados en la asistencia jurídica para las mujeres de Aragón.

Las últimas noticias aparecidas en relación a una posible privatización de la asesoría a mujeres en Aragón han levantado todo tipo de suspicacias y ha puesto en entredicho el buen funcionamiento de este servicio en los últimos 20 años con los Colegios de Abogados. Lejos de mejorar los mecanismos de protección a las mujeres, el Gobierno de Aragón retira la confianza aunque,

significativamente, sólo para uno de los servicios que prestaba ya que el turno de guardia



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

-que los Colegios prestan casi de forma gratuita- se seguirá manteniendo en el contrato, no así la asesoría jurídica y la asistencia a la justicia gratuita, que se pretenden privatizar, por lo que se corre el riesgo de empeorar sustancialmente, por primera vez en la historia de la democracia, la protección y el amparo jurídico gratuito a las mujeres víctimas de violencia.

La no prestación de este servicio por parte de los Colegios profesionales de abogados va influir negativamente en la prestación de este servicio público y gratuito a las mujeres.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Aragonés plantea la siguiente:

PROPUESTA

Único.- Garantizar que el asesoramiento jurídico que se presta a las mujeres en Aragón en todos los campos de actuación jurídica, y que afecta a los casos de violencia contra la mujer y a la obtención del beneficio de justicia gratuita, se siga realizando con los Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y Teruel, tal y como recoge el artículo 12 de la Ley Aragonesa 4/2007.”

XX.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EN NUESTRA CIUDAD.

D. Jesús Fuertes Jarque, Primer Teniente de Alcalde, explica que esta propuesta pretende que la construcción del nuevo Hospital cuente con los mismos estándares de calidad que el resto de los hospitales que se están construyendo en nuestro país. Pedimos simplemente un trato de igualdad con el resto de territorios. Los hospitales de Aranjuez, Majadahonda o Almansa sólo cuentan con habitaciones individuales, y otros hospitales como el de Denia, Valencia o Cuenca, cuentan con una gran mayoría de habitaciones de este tipo. Hoy mismo la Federación de Vecinos se está reuniendo con el Consejero de Sanidad, y le llevan 9.300 firmas de turolenses que le exigen la construcción de un hospital de calidad. El nuevo hospital debe cumplir con las recomendaciones de la directivas europeas, y parece evidente que una habitación individual supone un claro avance desde el punto de vista de la asistencia sanitaria.

D. Francisco Martín, CHA, anuncia la retirada de la moción sobre este asunto que, junto el grupo municipal de Ganar Teruel, habían presentado para que se debatiera en este Pleno. Hoy mismo se está produciendo en las Cortes de Aragón una reunión entre la Federación de Vecinos San Fernando y la Comisión de Sanidad, y por respeto a la misma y con la mejor de las voluntades les parece adecuado retirar su propuesta. En todo caso se debe garantizar un servicio de calidad y la construcción de una infraestructura ambiciosa. Dicho esto, van a votar en contra de esta propuesta del Partido Popular. No tiene ningún sentido que el Partido Popular, que en su etapa de gobierno ha permitido la demora injustificada en la construcción del hospital, insista ahora en la necesidad de mejorar el proyecto, porque carecen de credibilidad. Quiere también felicitar a la Federación de Vecinos por sus esfuerzos, aunque lamenta que esta actividad reivindicativa no se haya desarrollado con anterioridad. En cuanto a la conveniencia de las habitaciones individuales, le parece incontestable, pero no nos debe alejar del objetivo más



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

necesario de mejorar las equipaciones, invertir en la calidad de la asistencia sanitaria y ampliar la plantilla del personal sanitario del futuro hospital.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, no querría que este asunto se utilizara como arma política, dada su importancia para nuestra ciudad. La Federación de Vecinos nos ha planteado la necesidad de que el número de habitaciones individuales no se reduzca. El proyecto de hospital que ahora se proyecta por parte del PSOE no parece adecuado, dado que apenas contempla una ratio del 26% de habitaciones individuales, cuando desde la Unión Europea se estima que el porcentaje no debería ser inferior en ningún caso al 50%. Se nos plantean varias dudas al respecto, sobre todo atendiendo a lo que entendemos que es una postura demagógica del Partido Popular, que por un lado asume sin críticas las restricciones económicas del gobierno central, y por otro solicita un aumento de gasto para este hospital. También le preocupa centrar el debate exclusivamente en las instalaciones del hospital y no en la necesidad de apostar por un servicio sanitario de calidad en todos sus aspectos, especialmente en lo que respecta al mantenimiento del servicio y a la necesidad de recursos humanos. En todo caso, anuncia su voto favorable a la propuesta.

D. Julio Esteban Igual, PAR, es conocedor de las dificultades del proyecto, pero cree que debemos apostar por que el Hospital cuente con un número elevado de habitaciones individuales, que sin duda será beneficioso para la cura de los enfermos. Hay que proyectar un hospital de futuro, y un servicio sanitario de calidad. En tanto se construye el nuevo Hospital debemos también cuidar las instalaciones del Hospital Obispo Polanco. Confía en que no se produzcan a partir de ahora demoras innecesarias en la construcción de este hospital, tan necesario para nuestra provincia.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, informa de que la moción que ha retirado su grupo político nació de la iniciativa vecinal, pero tras diversas reuniones se planteó la necesidad de un estudio previo, que los vecinos no entienden conveniente, ya que se corre el riesgo de demorar los plazos de construcción del Hospital. La propuesta del Partido Popular le parece inadecuada y un enorme ejercicio de demagogia, tras años de inacción en el gobierno autonómico. La Federación de Vecinos está planteando sus reivindicaciones en las Cortes de Aragón, y no parece procedente aprobar ahora esta propuesta. Es importante que el Hospital cuente con habitaciones individuales, pero no debemos centrar el debate únicamente en este aspecto. Parece más importante garantizar los medios técnicos, materiales y personales del futuro hospital. Los hospitales a que hace referencia la propuesta del Partido Popular son de gestión público-privada, y no son directamente comparables a nuestro modelo. Debemos tener claras nuestras prioridades, y planear un hospital de futuro, y para ello hay que abrir más el debate. Hace cuatro o cinco años se terminaron los hospitales de Burgos y Mallorca, con el 40% de habitaciones individuales. Podemos solicitar un porcentaje superior, pero no debemos hacer peticiones inamovibles.

D. José Ramón Morro, PSOE, no comparte la propuesta del Partido Popular, a la que tacha de no ser realista en sus planteamientos. Ni pueden solicitarse un 90% de habitaciones individuales, ni que las obras comiencen ya en la anualidad 2016. Parece más bien una propuesta electoralista que se apoya ahora en las reivindicaciones ciudadanas, olvidando la gestión política



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

del pasado más cercano. El Partido Popular no licitó la obra cuando pudo hacerlo, demoró su tramitación, y en ningún momento planteó el debate de las habitaciones individuales. La Federación de Vecinos tiene toda la legitimidad para plantear esta reclamación, pero debemos mirar más allá y apostar por un hospital que preste un servicio sanitario de calidad, independientemente de la configuración de sus habitaciones.

D. Jesús Fuertes indica que el Partido Popular apuesta por un Hospital de calidad, que por supuesto cuenta con la mejor tecnología y con el mejor personal, pero también con las mejores infraestructuras. En el año 2014 el proyecto preveía 184 habitaciones polivalentes y no ve justificada su reducción. La calidad asistencial del nuevo hospital debemos presuponerla, pero sin renunciar a las mejores instalaciones.

D. José Carlos Torralba, Ganar Teruel, atendiendo a su experiencia laboral en el mundo sanitario, quiere hacer hincapié en la necesidad de garantizar la calidad asistencial del nuevo hospital. Es más importante poner el acento en la necesidad de contratación de personal sanitario. La dificultad en este aspecto es máximo, con una movilidad de personal excesiva, y con la firma de contratos de duración extremadamente reducida. Es más importante contar con personal adecuado que con habitaciones individuales, que desde un punto de vista estrictamente sanitario no mejoran la calidad de la asistencia médica. Así por ejemplo, en el tratamiento de un infarto de miocardio no influye que la habitación sea individual o doble, sino la presencia de un laboratorio técnico adecuado o de unas pruebas diagnósticas a nuestro alcance. La Asociación de Vecinos ha planteado una opción legítima, pero que a su entender no incide en las verdaderas carencias del sistema sanitario. Debemos apostar por la mejor tecnología y por el mejor personal. Urge hacer un nuevo hospital, con habitaciones polivalentes, que permitan una mayor flexibilidad en su gestión.

D. Francisco Martín pregunta por las cifras ofrecidas por la Federación de Vecinos, según las cuales en el año 2007 el porcentaje previsto de habitaciones individuales era del 61%, y en el 2014, con la gestión del Partido Popular se ha reducido al 23,5%. No tendría sentido solicitar ahora unas medidas que no se ejecutaron desde el Gobierno cuando se pudo haberlo hecho.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el proyecto del Partido Popular duplicaba el número de habitaciones individuales que ahora contempla el proyecto del PSOE. Otra cosa es cómo consideremos a las habitaciones polivalentes, cuyo uso puede ser tanto individual como compartido. De ahí que los porcentajes, vistos fuera de su contexto, puedan dar lugar a engaño. En todo caso, que exijamos un mayor número de habitaciones individuales no quiere decir que nos olvidemos del resto de instalaciones, o de la necesidad de contar con personal suficiente para que el nuevo hospital proporcione una atención de calidad. Todo esto se presupone, y exigiremos su implantación adecuada. Pero ahora mismo la sociedad turolense está exigiendo estas medidas, y como representantes ciudadanos debemos apoyar esta iniciativa legítima.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 12 votos a favor (PP, Ciudadanos, PAR) y 9 votos en contra (PSOE, Ganar Teruel, CHA), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción del nuevo Hospital en Teruel, es una infraestructura muy demandada, no solo en la ciudad de Teruel, sino en todo el ámbito del sector de salud de Teruel que engloba a más de 80 municipios.

Es un proyecto que desde que arranco allá por el año 2008, ha tenido diversos acontecimientos, tanto de redacción, ubicación, financiación, y modificaciones por informes externos, que en el día de hoy nos encontramos pendientes de una licitación de redacción de un proyecto modificado para adecuarse a la nueva reglamentación sobre eficiencia energética, que nos lleva a pasar de una categoría D a otra de tipo B, que lleva consigo una redimensión de los espacios, según nos comentó el actual Consejero de Sanidad. Proyecto que nos anunció que estaría entre mayo y junio, y acaba de licitarse con un periodo de ejecución de 5 meses, que ya nos embarca para finales del mes de septiembre.

Recientemente han habido denuncias por parte de la Federación de vecinos de San Fernando de Teruel, así como del Colegio de Médicos de Teruel, que debido a las sucesivas modificaciones sufridas, se han pasado de 320 camas a 212 descontando las 12 camas correspondientes al servicio de UCI. El reparto de pacientes en una supuesta ocupación llena del Hospital sería que un 22% de los pacientes estarían en habitaciones individuales, mientras que el 78% permanecería en habitaciones dobles, con el consiguiente agravio que se produciría entre enfermos provocando una desigualdad totalmente injusta en el actual escenario de la sanidad pública.

Evidentemente el ingreso en un hospital en una habitación individual es el más indicado desde el punto de vista de la calidad del servicio, pues la habitación individual, ofrece el entorno idóneo en el proceso de recuperación de un enfermo hospitalizado al ser atendido en las mejores condiciones ambientales y con el respeto debido a su intimidad, aspecto que consideramos de gran importancia. Esta evidencia es el criterio básico que se está utilizando en las construcciones hospitalarias que se han hecho recientemente y en las futuras que hay en la actualidad.

Presentamos el anexo que nos hizo llegar la Federación de Vecinos que corroboran nuestras palabras:

Año de apertura	Nombre del Hospital	Número de H. Dobles	Número de H. Individuales	Nº Total de camas
2008	H. del Tajo en Aranjuez	0	98	98
2007	H. General de Almansa	0	182	182



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2009	H. Marina alta de Denia	34	212	280
2008	H. Puerta de Hierro en Mahadahonda (Madrid)	0	613	613
2011	H. La Fe de Valencia	0	1000	1000
En construcción	Nuevo Hospital de Cuenca	56	396	508

Con el nuevo modelo que se está llevando a cabo ahora la Consejería de Sanidad, se generan dos efectos negativos; por un lado el enorme agravio comparativo con el resto de ciudadanos españoles que ya disponen o van a disponer en los próximos años, y por otro lado el enorme favoritismo que obtendrán un determinado número de ciudadanos (22%) que estarán ingresados en habitaciones individuales, contra un 72% que lo harán en dobles.

Una vez más Teruel se ve degradada, cuando en otros territorios del País este problema no lo tienen y en sus nuevas infraestructuras hospitalarias apuestan por una sanidad de calidad para el paciente y que no haya sanidad de primera ni de segunda, ¿por qué los nuevos hospitales públicos las habitaciones son individuales en su mayoría, y en el futuro hospital público de Teruel no?. No estamos pidiendo nada que sea imposible.

Esta moción no tendríamos ni que presentarla porque lo que se reclama es que Teruel no sea ni más ni menos que otros territorios, y tenemos que estar con los habitantes de Teruel, que llevan recogidas más de 5.000 firmas en 15 días, y en este Ayuntamiento debemos de apoyar a nuestros ciudadanos, que por eso estamos aquí representándolos.

También recordar que el proyecto constructivo recogía 8 quirófanos, uno de los cuales debía destinarse a urgencias y otro a ginecología/obstetricia, por lo que en éste capítulo tampoco deberá haber variaciones.

Por todo ello el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Teruel presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Teruel en Pleno insta al Gobierno de Aragón que el nuevo proyecto constructivo en redacción contemple las siguientes premisas, así como otras consideraciones:

1.- Además de un número adecuado de plazas, el criterio de que la distribución de las mismas se hará en habitaciones individuales con las dimensiones suficientes para que los sanitarios puedan desarrollar su trabajo y los familiares puedan acompañar a al enfermo de una manera digna.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2.- Se podrá hacer una reserva de habitaciones dobles, pero que nunca será superior al 10% del total de habitaciones construidas.

3.- Mantenimiento de 6 quirófanos útiles, un quirófano de ginecología/obstetricia, y un quirófano de urgencias.

4.- En tanto el nuevo hospital no esté en funcionamiento se deberá dotar de mínimos servicios de atención necesarios para el buen funcionamiento del Hospital, como son la ampliación del servicio de urgencias y una unidad de ictus.

5.- Asimismo la construcción del hospital deberá empezar antes de finalizar el año 2016, tal y como se han comprometido en varias ocasiones diferentes cargos del gobierno de Aragón.

Esta moción se comunicará tanto al Consejero del Departamento de Sanidad como a al Presidente del Gobierno de Aragón.”

XXI.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

21.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE IDEAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la urgencia del asunto.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, indica que es frecuente en este Ayuntamiento adjudicar la redacción de proyectos técnicos mediante contratos menores, hecho que es perfectamente legal, pero dado que estos proyectos son encargados casi siempre a los mismos profesionales, considera que no se está actuando con justicia, puesto que deberían ofrecerse también al conjunto del personal capacitado de nuestra ciudad. Por otra parte, los proyectos especialmente relevantes para la ciudad podrían considerar el concurso de ideas en los procedimientos de adjudicación, potenciándose así el valor arquitectónico de la ciudad. La experiencia vivida con el Paseo del Óvalo fue muy provechosa, y se podría colaborar con el Colegio de Arquitectos para desarrollar estas iniciativas.

D. Francisco Martín, CHA, considera que la tramitación administrativa de este Ayuntamiento es garante suficiente para asegurar la correcta adjudicación de los diferentes contratos. Los concursos de ideas sólo deberían considerarse en proyectos muy puntuales y de gran repercusión para la ciudad, porque también conllevan unos riesgos inevitables. Sólo debemos recordar el concurso de ideas de la plaza Domingo Gascón para entender las dificultades que plantean estos procesos. En cuanto a consultar a los colegios profesionales, le parece bien, siempre que el personal municipal competente así lo considere necesario.

D. Julio Esteban, PAR, entiende que la adjudicación de contratos se está desarrollando



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

con normalidad en nuestro Ayuntamiento, y no deberíamos complicar la tramitación administrativa con la inclusión de los concursos de ideas. Si es necesaria una asistencia técnica externa, ésta se debe contratar, pero sin demorar los plazos innecesariamente. Poniendo un ejemplo práctico, el proyecto de las Arcillas, de haber seguido el proceso propuesto en la moción, estaría empezando en estos momentos. Debemos tratar de evitar la burocracia innecesaria.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, coincide con el portavoz de Chunta Aragonesista, en los peligros que conllevan los concursos de ideas, y el reflejo de los mismos es la Plaza Domingo Gascón. Puntualmente pueden ser una solución, pero no pueden considerarse como norma, porque condicionan en exceso los proyectos.

D. José Ramón Morro, PSOE, entiende que la propuesta presentada es positiva, aunque se puede matizar. En obras significativas parece razonable la convocatoria de los concursos de ideas, no así en el caso de los contratos menores. En cuanto a recabar el criterio de los colegios profesionales, éste debe ser requerido siempre que así se considere necesario. También está completamente de acuerdo con que los proyectos técnicos de los contratos menores sean encargados al conjunto de los profesionales de la ciudad, y no sólo a un número limitado de ellos.

La Sra. Alcaldesa informa de que la colaboración con los Colegios profesionales es habitual en este Ayuntamiento, así por ejemplo, la semana pasada se mantuvo una reunión ordinaria con representantes del Colegio de Arquitectos. En lo referente al encargo de proyectos, intentamos trabajar con todos los profesionales del sector, pero quiere recordar que hace apenas unos años no todos querían trabajar con nosotros. Los concursos de ideas deben ser un recurso excepcional porque suponen un riesgo que no siempre es necesario. Deben limitarse a proyectos de gran envergadura y relevancia.

D. Ramón Fuertes entiende igualmente que el procedimiento del concurso de ideas debe limitarse a proyectos singulares, por ello no tiene inconveniente en que se retire de la moción la referencia a los contratos menores. En todo caso no cree que debamos temer a los concursos de ideas, porque hay ejemplos en esta ciudad, como el Paseo del Óvalo, que demuestran su viabilidad. Insiste también en la necesidad de encargar los proyectos técnicos al mayor número de profesionales de la ciudad, porque no es la práctica habitual en estos momentos.

D. Francisco Martín se muestra preocupado por la afirmación vertida sobre las adjudicaciones directas de contratos para la realización de proyectos. Considera que todos los empresarios pueden participar en las contrataciones y que la actividad municipal está siendo correcta.

D. Ramón Fuertes explica que se estaba refiriendo únicamente a los contratos de cuantía inferior a 6.000 euros.

La Sra. Alcaldesa no entiende las dudas vertidas sobre la adjudicación de los proyectos



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

técnicos, máxime cuando las bases de ejecución del presupuesto establecen la necesidad de solicitar 3 ofertas. La transparencia de los procesos de contratación municipales está fuera de toda duda y prueba de ello es que hemos sido galardonados por la Comisión Nacional de la Competencia en materia de transparencia.

Concluidas las intervenciones, en votación ordinaria y por 7 votos a favor (PSOE, Ciudadanos) y 14 votos en contra (PP, Ganar Teruel, PAR, CHA), el Ayuntamiento Pleno rechazó la presente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

Desde la incorporación de este grupo municipal a esta corporación venimos comprobando que es habitual que se hable de la necesidad de redactar proyectos para realizar determinadas obras que afectan a edificios municipales y actuaciones en espacios públicos.

Son muchas las ocasiones en las que por tratarse de contratos menores, las adjudicaciones de los mismos se realizan sin licitar un contrato públicamente, porque así lo permite la ley, pero siempre son encargadas a los mismos profesionales. Especial mención hay que hacer a otros muchos profesionales de nuestra ciudad, con amplia experiencia y trayectoria inmejorable con los que nunca se cuenta o aquellos que están empezando y los encargos de este ayuntamiento haría posible el fomento y mantenimiento de nuevo empleo.

El encargo de los proyectos técnicos que sí se anuncia su licitación, este grupo municipal considera que es conveniente para los intereses municipales y en especial para fomentar la participación de los ciudadanos, que previamente al encargo de los proyectos técnicos para la ejecución de contratos de obras mayores se convoquen concursos de ideas para seleccionar la que después se tenga que desarrollar en un proyecto completo.

Pensamos que para la preparación de estos concursos de ideas este Ayuntamiento puede solicitar la colaboración de los colegios profesionales con sede oficial en la ciudad de Teruel.

Por todo ello, el Grupo Político Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de conformidad con el ROFRJEL, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Teruel para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel adopte el acuerdo de:

Primero.- Que previamente al encargo de los proyectos técnicos para la ejecución de contratos de obras menores y mayores se convoquen concursos de ideas para seleccionar la que después se tenga que desarrollar en un proyecto completo.”

Segundo.- Consultar con los colegios profesionales de Arquitectos e Ingenieros con sede



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

oficial en la ciudad de Teruel sobre su disposición a colaborar en la preparación de estos concursos de ideas y la posterior firma de convenio si procede.”

21.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN CULTURAL.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la urgencia del asunto.

Interviene a continuación D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, que quiere reconocer en primer lugar, la labor realizada por la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento. Sin embargo, ha detectado que en sus programas existen algunas carencias que podrían ser subsanadas. Así por ejemplo parece necesario adecuar un espacio expositivo para la ciudad, o mejorar el calendario de actividades. Un Plan de Dinamización Cultural, programaría y canalizaría las diversas actividades culturales de la ciudad. Se podría abrir igualmente un concurso de ideas para establecer un catálogo de bienes y edificios susceptibles de uso cultural para la ciudad. Todo este proceso debería hacerse de la mano de los técnicos municipales.

D. Francisco Martín, CHA, está de acuerdo en que debemos trabajar para mejorar las actividades culturales del Ayuntamiento. En la actualidad contamos con una programación cultural interesante, y la sociedad turolense está cada vez más integrada en las diferentes actividades. Es un trabajo que viene de lejos y que debemos agradecer a aquellos que nos precedieron en estas responsabilidades y a los que las ocupan en la actualidad. Es cierto que las actividades municipales deben coordinarse con la iniciativa privada para evitar coincidencias innecesarias. En todo caso, tras su paso por la Concejalía de Cultura, puede asegurar que Teruel cuenta con más actividades culturales de las que puede parecer a primera vista. Las asociaciones y la iniciativa privada generan multitud de actos y la vida cultural de la ciudad es ciertamente interesante. No cree necesario un plan de dinamización, aunque sí que sería interesante valorar la posibilidad de utilizar nuevos espacios para exposiciones o actividades puntuales.

D. Julio Esteban, PAR, entiende que el plan propuesto no mejoraría el programa de actividades municipales con el que ya contamos. La búsqueda de nuevos espacios culturales implicaría además un desembolso económico difícil de afrontar en esta etapa. Hay necesidades puntuales que hay que estudiar, como por ejemplo, las carencias en materia cultural que pueden sufrir en mayor medida los barrios rurales. En todo caso, la tarea de la Concejalía de Cultura está siendo excelente y debemos continuar con esta línea de trabajo, y con el apoyo a las iniciativas privadas que puedan surgir.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, considera que ya existe un Plan de Dinamización Cultural en la ciudad, y que simplemente debemos tratar de coordinar las diferentes actividades para evitar solapamientos innecesarios. Deberíamos pensar igualmente la programación del actividades como el programa de Ocio Alternativo, porque llama la atención, por ejemplo, que haya en el mismo tres cursos de maquillaje este año. La elaboración de estos programas debería



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

contar con una mayor participación ciudadana. En cuanto a la elaboración de un catálogo de espacios culturales, considera que puede ser una buena idea.

D. José Ramón Morro, PSOE, entiende que esta iniciativa es interesante y acertada, en tanto que apuesta por mejorar las actividades municipales. Tan sólo se trataría de estudiar la mejor forma de ejecutarla.

D. José Luis Torán, Concejal Delegado del Servicio de Cultura y Ocio, informa de que ya existe un Plan de Dinamización Cultural en el Ayuntamiento. Tanto el Área de Cultura, como la de Juventud o Fiestas, cuentan con un calendario de actividades organizadas por el Ayuntamiento. En anteriores anualidades se intentó confeccionar, desde el Departamento de Juventud, un cronograma para tratar de coordinar los diferentes actos culturales en la ciudad, pero su eficacia fue limitada, dado que algunos grupos o asociaciones no inscribían debidamente las diferentes actividades. En una ciudad como Teruel es muy difícil que no coincidan los actos culturales, porque nuestro tejido asociativo es muy amplio, y en estos momentos la media diaria de actividades asciende a cuatro. Los espacios con los que contamos son limitados, el Centro Multiusos de la Plaza de los Amantes, el Centro de la Plaza Domingo Gascón, y a partir de ahora el Cine Marín, que necesita con inmediatez de la redacción de un reglamento de uso y funcionamiento. Lamentablemente carecemos de sala de exposiciones para artes plásticas y debemos buscar soluciones alternativas para atender a los artistas de la ciudad, que cuentan con todo el apoyo y cercanía de nuestra Concejalía.

La Sra. Alcaldesa solicita al Sr. Portavoz de Ciudadanos que esta propuesta se remita a la Comisión Municipal Informativa de Cultura para que pueda ser definida con precisión y estudiada más detalladamente.

D. Ramón Fuertes quiere destacar nuevamente la labor de la Concejalía de Cultura, pero entiende que se pueden mejorar algunos aspectos importantes, como el calendario de actividades o la gestión de espacios expositivos. Podríamos explorar posibilidades como la firma de convenios de colaboración para poder hacer uso de salas o edificios de los que dispone nuestra ciudad y que actualmente se encuentran disponibles. En todo caso, no tiene inconveniente alguno en remitir la propuesta a la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Ocio y Deportes para su estudio y consideración.

D. Francisco Martín recuerda que este Ayuntamiento trató de poner en marcha una agenda cultural, pero si las asociaciones no hacen uso de esta herramienta, es difícil evitar coincidencias lamentables. Es cierto que carecemos de salas de exposiciones, y para paliar esta carencia se han usado puntualmente las de la Cámara de comercio o la de la Escuela de Artes. Sería interesante la firma de un convenio para poder hacer uso de estos espacios con mayor regularidad.

La Sra. Alcaldesa destaca los esfuerzos municipales para coordinar actividades, pero entiende que debemos mejorar en este aspecto. Es momento de plantear nuevas posibilidades y estudiar su viabilidad y considera que tras el paso de este asunto por comisión informativa,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

podremos disfrutar de nuevas opciones culturales en la ciudad.

Tras el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó la retirada del presente asunto del orden del día y su remisión a la CMI de Educación, Cultura, Ocio y Deportes para su consideración detallada. El tenor literal de la moción es el siguiente:

“EXPONE:

Este grupo municipal considera que debería ser una prioridad para este Ayuntamiento desarrollar acciones que fomenten la dinamización sociocultural de Teruel, fomentando actividades que se desarrollen tanto en salas de titularidad municipal como en los espacios públicos de la ciudad con la idea de acercar la cultura a la sociedad. Y para ello es necesario aunar los recursos que están dedicando entidades públicas y privadas y en especial los colectivos y asociaciones socioculturales.

Por otro lado consideramos necesario que el Ayuntamiento asuma una posición responsable y activa para promocionar, impulsar y canalizar la creación artística y cultural de la Ciudad, mediante una serie de acciones estables y multidisciplinares, donde los jóvenes creadores de nuestro Municipio puedan proyectar cuantas iniciativas creativas y artísticas generan en Artes escénicas, Artes Plásticas (Pintura, Escultura e Instalaciones), Cómic, Fotografía, Imagen en Movimiento, Literatura (Poesía y Narrativa). Música, etc.

Por otra parte es necesario analizar los recursos disponibles en cuanto a edificios municipales y espacios públicos y sus características para albergar las diferentes actividades culturales.

Por todo ello, el Grupo Político Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de conformidad con el ROFRJEL, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Teruel para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel adopte el acuerdo de:

Primero.- Elaborar un Plan de Dinamización Cultural que programe, impulse y canalice las actividades culturales de la Ciudad, contando para ello con todas las entidades públicas y privadas y en especial los colectivos y asociaciones socioculturales.

Segundo.- Que dicho plan contenga un catálogo de bienes susceptibles de aprovechamiento cultural/turístico y convocar un concurso de ideas entre entidades con o sin ánimo de lucro para dotar a estos espacios de un uso, en régimen de gestión pública, privada o compartida, que beneficie a la ciudad en su conjunto.”

21.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

CIUDADANOS TERUEL, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE EL ESTADO DE LAS ACERAS DE LA CIUDAD.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la urgencia del asunto.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, considera que el estado de las aceras de la ciudad es preocupante, más aún cuando no está prevista ninguna obra al respecto, puesto que carecemos de consignación presupuestaria para afrontar estas actuaciones. Considera necesaria la elaboración por el Servicio de Infraestructuras de un proyecto previo, que indique cuáles deben ser las prioridades de actuación. Igualmente, deben afrontarse reformas de urgencia en aquellas aceras que sufren un estado de deterioro grave, y conllevan riesgo de caídas para los ciudadanos, especialmente en los días de peores condiciones climatológicas.

D. Francisco Martín, CHA, felicita al Grupo Municipal de Ciudadanos por su preocupación por este tema, que es ciertamente necesario, pero entiende que el Servicio de Infraestructuras conoce la situación y tiene establecidas las prioridades.

D. Julio Esteban, PAR, informa de que en estos momentos el Ayuntamiento está haciendo una acera entre el barrio del Arrabal y la zona de los Monotes, y se sorprende de que este proyecto no contara en su día con el voto a favor del grupo político municipal de Ciudadanos. Es evidente que debemos cuidar las aceras, pero también tenemos que construirlas allí donde ni siquiera existen. Hay aprobada ya una partida presupuestaria para afrontar los problemas graves de accesibilidad, y en cuanto se cuente con financiación se comenzarán las actuaciones.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, está convencida de que el personal de Infraestructuras es conocedor del estado de las aceras de la ciudad, aunque quizás sea necesario un plan de mejora de las mismas.

D. José Ramón Morro, PSOE, recuerda que la acera del Arrabal a los Monotes se aprobó en su día por unanimidad, por lo que Ciudadanos no merece la crítica vertida. Esta propuesta es oportuna, porque el estado de algunas aceras de la ciudad es inadecuado. Parece importante hacer un catálogo de las necesidades y de los aspectos mejorables.

D^a. Emma Buj considera que es importante establecer prioridades de actuación, porque desgraciadamente contamos con un presupuesto limitado y no podemos afrontar todas las obras que consideramos necesarias. Está convencida de que el Servicio de Infraestructuras es conocedor del estado de las aceras de la ciudad y entiende que debería suprimirse de la moción la referencia a este servicio municipal como unidad encargada de la redacción del estudio. Hace un mes aprobamos en este pleno la elaboración de un estudio sobre los pasos de peatones de la ciudad, y se encargó el mismo a la policía local. A día de hoy, este servicio ha informado de que, a pesar de que conoce en detalle el estado de los pasos de peatones, carece de los medios mínimos para afrontar un estudio detallado de los mismos. Debemos tratar de no cargar de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

trabajo innecesario a los servicios municipales. Es cierto que existen puntos negros en las aceras de la ciudad, pero ya hemos actuado en los más preocupantes, para evitar resbalones innecesarios.

D. Ramón Fuertes no tiene inconveniente alguno en que se elimine la referencia al concurso de ideas y al personal de infraestructuras como encargado de la redacción del proyecto. Responde al Sr. Esteban que nunca votó en contra de la construcción de la acera citada. Es importante poner el acento en las políticas de actuación municipal, y las aceras son una parte importante de nuestra ciudad, que no debemos dejar de lado.

Concluidas las intervenciones, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (PP, PSOE, Ciudadanos), y 6 abstenciones (Ganar Teruel, PAR, CHA), el Ayuntamiento Pleno aprobó la presente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

Es conocido por la población de Teruel el mal estado de conservación en que se encuentran las aceras en múltiples puntos del casco urbano, tanto en el diseño (anchuras mínimas, alturas de bordillos y continuidad del plano de la acera), como en los obstáculos que producen ciertas instalaciones (farolas, señales verticales, tapas de arquetas, etc.) y lo que es más importante, el material utilizado en el pavimento.

Este material provoca junto con las inclemencias meteorológicas de lluvia y nieve accidentes de los usuarios, con resbalones y caídas de las personas.

En previsión de la próxima temporada y, dado el tiempo que falta hasta la entrada de la estación invernal, sería conveniente que este Ayuntamiento estudiara las actuaciones prioritarias teniendo en cuenta varios criterios para conservación, mantenimiento, sustitución del pavimento resbaladizo y supresión de obstáculos.

Por todo ello el Grupo Político Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, de conformidad con el ROFRJEL, presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Teruel para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria y su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teruel adopte el acuerdo de:

Único.- Encargar un estudio del estado en que se encuentran las aceras para peatones incluidas en el suelo urbano, estableciendo prioridades para llevar a cabo las actuaciones de mejora necesaria, con la prioridad de evitar resbalones en el pavimento que posiblemente terminan en caídas accidentales de los usuarios cuando llueve y nieva.”

II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y



FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

XXII.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 22 DE ABRIL DE 2016, REFERENTE A LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 731/2016, 732/2016 Y 856/2016, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno Municipal de las siguientes resoluciones de la Alcaldía – Presidencia, contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal:

Decreto nº. 731/2016, de 7 de abril de 2016.

Decreto nº. 732/2016, de 7 de abril de 2016.

XXIII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 703/2016 al 893/2016, que comprenden desde el 31 de marzo hasta el 22 de abril de 2016, ambos inclusive.

En materia de sanciones de tráfico, han sido dictados los Decretos números 9/2016, de 6 de abril, a 13/2016, de 15 de abril de 2016.

XXIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Ramón Fuertes pregunta por el estado de tramitación del pliego de condiciones para la contratación de la redacción de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

D. Jesús Fuertes, Concejal Delegado de Personal, responde que el pliego va bien. Contamos con un borrador, que será informado en breve por el Técnico Municipal, y del mismo se dará cuenta en cuanto sea posible a los Grupos Políticos en la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad.

D. Francisco Martín, CHA, pregunta si se está trabajando en la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, con las modificaciones que quedaron en su día pendientes, entre



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

ellas la incorporación del personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la demanda de un grupo de técnicos municipales.

D. Jesús Fuertes indica que ambos extremos están pendientes de informe, y confía en que puedan aprobarse en breve.

D. Francisco Martín solicita una copia de la Memoria de la Policía Local. D. Jesús Fuertes informa de que le remitirá la misma inmediatamente, al igual que al resto de portavoces municipales.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 14.25 horas, se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA